Sesion 39.ª estraordinaria en 12 de Enero de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta. - Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. -Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones estraordinarias, las solicitudes: Del jeneral retirado don Alejandro Gorostiaga, en que pide se le declare comprendido en los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881; i de doña Camila Aravena Quiro ga, sobre pension de gracia; De don Virjinio Vivanco, servidor de la nacion durante la campaña de 1879; i de dona An ela Osorio, viuda de Escanilla, nieta del servidor de la Independencia, don Agustin López de Alcázar, en que pide se le concedan los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881; De doña Aurora i doña Herminia Pizarro; Del militar don Cárlos A. Prieto, en que pide abono de servicios; Del capitan inválido absolute, don Nemesio Pacheco; i del teniente coronel graduado, don Luís Araneda, en que pide abone de servicios; Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que propone un proyecto de acuerdo que le autoriza para poner en vijencia el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886, sobre policía sanitaria, en la provincia de Antofagasta, Oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aceptado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de catorce mil trescientos pesos en pagar los sueldos de los profesores de la Escuela Militar que no se encuentran consultados en el presupuesto vijente, i la gratificacion del profesor encargado del gabinete de ciencias naturales; Oficio de la otra Cámara con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue; Oficio del Tribunal; de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de representarlo a S. E. el Presidente de la República por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 677, Seccion Pensiones, de 18 de junio de 1901, espedido por el Ministerio de Guerra, que declara que, a virtud de la lei de 14 de setiembre de 1900, doña Virjinia Campos, viuda de García, en su carácter de hija del subteniente de Ejército, don José Antonio Campos, se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, por haber servido su padre en la campaña al Perú en los años de 1838 i 1839; Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago, en que pide se le conceda el permiso necesario para emitir bonos municipales del ocho por ciento hasta por la suma de catorce mil quinientos noventa i cinco pesos, con el objeto de pagar a don Joaquin Díaz B. el precio de los terrenos de la calle de Compañía, al costado oriente del palacio de los Tribunales de Justicia; Oficio del señor Senador Rozas, con el que acompaña una solicitud del Rdo. padre prefecto de las Misiones Franciscanas de la Araucanía, acerca de ciertos terrenos concedidos desde 1888 a la Iglesia Misional de Cholchol, i solicita el señor Senador que dichos antecedentes se remitan al señor Ministro del Culto; Solicitudes de don Arturo Ibáñez, en que pide se le rehabilite en su caracter de ciudadano chileno, que ha perdido por haber desempeñado empleos públicos en la Arjentina, sin permiso del Congreso; De doña Antonia Rojas, viuda del ex-soldado don Bernardo Concha, en que pide se le conceda una pensien de montepío, en conformidad al artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1881; De don José Antonio Ibáñez, por su esposa, madre del ex-cabo primero don Juan Baustista Ibáñez, en que pide para ésta una pension de montepio, en conformidad al artículo 14 de la lei de 22 de diciembre de 1881; De don Pedro Antonio Díaz, ex-capitan de Ejército, retirado temporalmente, en que pide se le conceda el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion, para poder ausentarse del pais i aceptar un puesto en el Ejército de la República de Nicaragua; Del ex-sarjento segundo don José Miguel Navarrete i del fogonero segundo del trasporte Loa, don Ascencio Vázquez, en que piden se les rehabilite para poder acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.—El señor Ministro del Interior, en vista de que no podrá concurrir a segunda hora, al tratarse del ferrocarril trasandino por Antuco, propone, desdo luego, un nuevo inciso al artículo 11 del proyecto. -El señor Balmaceda llama la atencion del señor Ministro del Interior al desarrollo de la viruela en la provincia de Tarapacá i pide que se adopten las medidas necesarias para estirpar esa epidemia. - El señor Ministro contesta que el Gobierno se habia ya preocupado de esto i que mui luego presentará un proyecto de lei para autorizar la inversion de diez mil pesos en combatir la epidemia en las provincias del norte.—El señor Balmaceda aduce algunas consideraciones a este respecto i manifiesta la necesidad de que el Gobierno presente un proyecto de lei a fin de remediar la difícil situacion de los municipios mineros del norte, por haber pasado a ser fiscales las patentes de minas.—El señor Ministro promete atender la peticion del señor Senador. - El señor Bannen hace notar las incorrecciones en que se ha incurrido al decretar la compra de una casa para el Licco de Niñas de Angol, a pesar de que los informes del Intendente i de la Junta de Vijilancia declaraban que ese local era del todo inadecuado para el objeto; -Sobre el particular hace algunas observaciones

el señor Rozas, que son contestadas por el señor Bannen. -El señor Ministro del Interior solicita preferencia para el mensaje del Ejecativo en que pide el acuerdo del Senado para poner en vigor la lei de policía sanitaria en Antofagasta. -- El señor Rozas pide que, desde luego, se trate de la solicitud del ex-capitan don Pedro Antonio Díaz. - Terminados los incidentes, se dan por aprobadas las indicaciones formuladas. — Se toma en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que pide el acuerdo del Senado para poner en vijencia el artículo 6.º de la lei de policía sanitaria de 30 de diciembre de 1886.—Despues de algun debate sobre el término de la autorizacion i la estension de territorio a que podrá 5 estenderse, se aprueba el proyecto de acuerdo respectivo, fljándose el término de la autorizacion en seis meses i limitándose a la provincia de Antofagasta. -- Por asentimiento tácito i sin debate, se aprueba un proyecto de acuerdo, redactado en la forma usual, que concede al ca pitan retirado don Pedro A. Díaz, el permiso constitucional necesario para aceptar un empleo en el Ejército de la República de Nicaragua.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del artículo 13 del proyecto de lei relativo al ferrocarril trasandino por Antuco, conjuntamente con las indicaciones formuladas. — El señor Silva Cruz propone que en la indicacion hecha por el señor Reyes, se sustituya la frase: «renuncian a la accion diplomática» por esta otra: «no podrán ocurrir al amparo diplomático». —Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la forma indicada por el señor Reyes i con la modificación propuesta por el señor Silva Cruz.—El artículo 14 del proyecto se da por apro bado. - Se pone en segunda discusion el artículo 10 i el el señor Mac-Iver propone nueva redaccion al artículo en la parte relativa a la forma del pago de la subvencion, i en la parte final estableciendo que el saldo de la prima se entregará al empalmar la línea con otra u otras líneas arjentinas. — es ues de algun debate, se vota la primera parte del artículo propuesta por el señor Mac Iver, i se proyecto. - Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías Bannen, Pedro Barros Luco, Ramon Blanco, Ventura Echeverría, Leoncio Latorre, Juan José Mac-Iver, Enrique Matte, Ricardo Ossa, Manuel Puga Borne, Federico

Rozas, Ramon Ricardo Silva Cruz, Raimundo Valdes Cuevas, Antonio Vial, Alejandro Walker Martínez, Cárlos I los señores Ministros del ? Interior, de Relaciones Esteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina,

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 38.ª ESTRAORDINARIA DEL 7 DE ENERO DE 1903

ceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Cabrero del ferrocarril central, siga al Blanco, Errazuriz don Javier, Latorre, oriente por el valle del rio Laja hasta lle-Mac-Iver, Matte, Puga Borne, Reyes, Ro-{gar a la línea divisoria de la frontera con zas, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vial i la República Arjentina; i del proyecto de Walker Martinez i los señores Ministros lei que autoriza al Presidente de la Redel Interior, de Relaciones Esteriores, de pública para contratar, por suma alzada i Justicia e Instruccion Pública i de Indus-sen licitacion pública, la construccion de tria i Obras Públicas.

dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto insuelto incluir, entre los asuntos de la convocatoria a las presentes sesiones estraordinarias, la solicitud en que el Ministro de la Corte Suprema de Justicia. don J. Gabriel Palma Guzman, pide abono de tiempo para los efectos de su jubi-

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago en que pide la autorizacion necesaria para emitir bonos con el objeto de pagar el valor de la casa i terrenos comprados a don Vicente Balmaceda i a don Estanislao del Canto, para la apertura de la Avenida Cumming, entre las calles de Huérfanos i Agustinas.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Daniel Escobar G., ex-sarjento mayor de Ejército, en la que pide aprueba la segunda, quedando aquella como aparece en el abono de tiempo para los efectos de su re-

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Tongoi su presupuesto de entradas i gastos para el año actual.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Silva Cruz propuso que se celebrara sesion en los dias juéves, viérnes i sábado de la presente semana, con el objeto de seguir ocupándose del proyecto de lei que concede a don J. J. Belaustegui permiso para construir i esplotar una línea Asistieron los señores Lazcano, Balma-\{férrea que, partiendo de la estacion de nuevas líneas férreas, pagando su valor Aprobada el acta de sesion anterior, se con bonos emitidos especialmente con este ∛obieto.

indicacion en el sentido de que el Senado por la Honorable Camara de Diputados, siga funcionando en los dias ordinarios que autoriza al Presidente de la Republihasta despachar los asuntos a que se ha ca para invertir hasta la cantidad de cuareferido el señor Silva Cruz i en seguida renta i ciuco mil pesos en el pago de pise suspendan las sesiones hasta que la rámides, reparaciones de sendas, salida Mesa cite con el objeto de tomar en con-al terreno de las secciones demarcadoras sideracion las modificaciones que la Ho-li demas gastos que imponga la fijacion en norable Camara de Diputados introduzca) el terreno de la linea fronteriza con la en el proyecto de lei de presupuestos de República Arjentina designada en el Laugastos públicos para el año actual.

El señor Rozas manifestó las razones

Ministerio, segun la cual los funerales de al cual Su Señoría atribu e verdadera los miembros del Ejército deben ser de importancia. cargo del Estado, i pidió al señor Minismente, los carros mortuorios.

Despues de haber insistido el señor Walker Martinez en su anterior indica-(blica contestó que como no se hallaba en cion, i de algunas observaciones del se-{discusion el proyecto de lei sobre insnor Rozas sobre el particular, el senor truccion primaria obligatoria, estimaba Reyes dió lectura a un telegrama enviado que no era oportuno manifestar, desde de Iquique a Su Señoría, en el cual, con luego, la opinion del Gobierno acerca motivo de la huelga de trabajadores que de él. hai en Tarapacá, se piden garantías para

la Combinación de Obreros.

rante que hai en esa provincia.

niente que las autoridades de Tarapacá taria la opinion del Gobierno respecto se mantuvieran dentro de la esfera de sus de él. atribuciones para evitar, únicamente, que se invada i atropelle el derecho ajeno.

que se impondria con detenimiento del te-da opinion del Gobierno acerca del menlegrama enviado al honorable señor Reyes, cionado proyecto de lei. que pediria los informes del caso, i adop-} Despues de algunas observaciones de taria las medidas necesarias, a fin de que los señores Silva Cruz, Walker Martínez se proceda con la mayor correccion en el i Matte, respecto de las indicaciones forasunto de que se trata.

nas observaciones acerca de este mismo dos los incidentes i se procedió a votar

asunto.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores pidió que en la primera hora de la celebre sesion en los dias juéves, viérnes sesion actual, despues de los incidentes, i sabado de la presente semana, con el

El señor Walker Martínez modificó esta se discutiera el proyecto de lei, remitido do Arbitral últimamente dictado.

El señor Bannen manifestó, en seguipor las cuales negaria su voto a la ante-da, que Su Señoría no aceptaba la indica-riprindicación del señor Walker Martínez, ción formulada por el señor Walker Mar-Espresó, en seguida. Su Señoría el tínez para que se suspendan las sesiones deseo de que el señor Ministro de Guerra del Senado, porque se encuentran penponga en vijencia la resolucion dictada dientes varios negocios que hai el deber por el señor jeneral de division don Wen- de despachar, entre ellos, el proyecto de ceslao Búlnes, cuando desempeñó ese lei sobre instruccion primaria obligatoria,

Agregó el señor Senador de Malleco tro del Interior se sirviera tomar las me que deseaba saber si el Gabinete actual didas convenientes para que en esos casos dispensaba a este proyecto la misma fala Junta de Beneficencia facilite, gratuita-(vorable acojida que le habia prestado el

Ministerio anterior.

El señor Ministro de Instruccion Pú-

Habiendo insistido el señor Bannen en que el señor Ministro de Instruccion Pú-Hizo el señor Senador de Santiago al-}blica se sirviera contestar de una manera gunas observaciones sobre el particular, i/esplícita la pregunta dirijida por Su Señopidió al señor Ministro del Interior se ría, el referido señor Ministro espresó sirviera adoptar las medidas que estimara que el Gabinete no habia tenido todavía oportunas para remediar la situacion ti-soportunidad de tratar de ese proyecto con S. E. el Presidente de la República, i que Agregó Su Señoría que juzgaba conve-{cuando lo discutiera el Senado, manifes-

Con este motivo, el señor Bannen pidió al señor Ministro del Interior se sirviera El señor Ministro del Interior contesto espresar, en la sesion próxima, cuál era

muladas por los dos primeros de dichos El señor Balmacada hizo tambien algu-señores Senadores, se dieron por terminalas indicaciones.

La del señor Silva Cruz, para que se

carril trasandino por Antuco, i del refe- del acta, todos los negocios que despache rente a la construccion de nuevas líneas el Senado en las presentes sesiones esférreas, pagando su valor con bonos emi- traordinarias, como asimismo los que detidos especialmente con este objeto, fué vuelva aprobados, sin modificacion, la Hodesechada por ocho votos contra siete.

La del señor Walker Martinez, para que el Senado siga funcionando en los dias ordinarios hasta despachar los asuntos a que se ha referido el señor Silva Cruz, i). A segunda hora, se constituyó la Sala en seguida se suspendan las sesiones has- en sesion secreta para ocuparse de negota que la Mesa cite con el objeto de tomar cios particulares de gracia, con asistencia en consideracion las modificaciones que la de los señores Lazcano, Ballesteros, Ba-Honorable Camara de Diputados intro- rros Luco, Errázuriz don Javier, Mac-Iver, duzca en el proyecto de lei de presupues- Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Silva tos de gastos públicos para el año actual, Cruz, Vial, Walker Martínez i el señor fué aprobada por ocho votos contra siete. Ministro del Interior.

timiento tácito de la Sala.

de lei, remitido por la Honorable Camara abono, nara los efectos de su jubilación, midad i sin debate:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. – Se concede a la «Sociedad Alemana Union», establecida en seguida aprobado el referido proyecto de Valdivia, el permiso especial requerido por lei. el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion de los bienes raices que tiene adquiridos en las calles de Chacabuco i Letelier de esta ciudad.»

dió por aprobado, en jeneral i particular a los efectos de su jubilacion, nueve años la vez, el proyecto de lei que a continua diez meses durante los cuales desempeñó cion se copia, remitido por la Honorable el cargo de defensor de obras pías en Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

to.

sendas, salida al terreno de las secciones mensaje de S. E. el Presidente de la Redemarcadoras i demas gastos que impon->pública relativo a pagar a la señora doña teriza con la República Arjentina desig-\suma de tres mil doscientos treinta i un nada en el Laudo Arbitral últimamente pesos setenta i cinco centavos, a que asdictado.»

objeto de seguir ocupandose del proyecto A indicacion del señor Presidente, se relativo a la construccion de un ferro- acordó tramitar, sin esperar la aprobacion norable Cámara de Diputados.

Se suspendió la sesion.

La del señor Ministro de Relaciones Es-Puesto en discusion el proyecto de lei teriores, se dió por aprobada con el asen-formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara, con motivo de la solicitud que don J. Gabriel Palma Guz-En seguida se puso en discusion jeneral man, Ministro de la Corte Suprema de i particular a la vez, el siguiente proyecto Justicia, pide se declare que le son de de Diputados, i fué aprobado por unani-llos años que desempeño el cargo de defensor de obras pías de Santiago, se declaró por ocho votos contra cuatro que los servicios prestados por el solicitante no han comprometido la gratitud nacional.

Por dieziocho votos contra dos fué en

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, al Ministro de la Corte Suprema de Justi-Con el asentimiento tácito de la Sala se cia don J. Gabriel Palma Guzman, para Santiago.»

A indicacion del señor Rozas, aceptada Artículo único. -- Se autoriza al Presi- unanimemente, se puso en discusion, jenedente de la República para invertir hasta/ral i particular a la vez, el proyecto de lei, la cantidad de cuarenta i cinco mil pesos formulado por la Comision de Lejislacion en el pago de pirámides, reparaciones de i Justicia de esta Cámara, con mótivo del ga la fijacion en el terreno de la línea fron-\M>rcedes Urrutia, viuda de Sánchez, la ciende el valor de los trabajos que su marido don Antonio Sánchez ejecutó en la carcel de Concepcion en el año de

1895, i se dió por aprobado con el asen-? timiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. -Autorizase al Presidente de la República para pagar a dora 22 de diciembre de 1881; i la de la señora Mercedes Urrutia, viuda de don Antonio Camila Aravena Quiroga, sobre pension Sánchez, i a los herederos de éste, la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, a que asciende el valor de los trabajos que el espresado señor Sánchez ejecutó en la cárcel de Concepcion, en agosto de 1895.

Por el hecho de efectuarse este pago se entenderá estinguida toda accion que pudiere corresponder a las espresadas personas en contra del Fisco, con motivo de los asuntos que pueden tratarse en el aclos trabajos a que se refiere el inciso an-

terior.»

un ferrocarril trasandino por Antuco, con-don Agustin López de Alcázar, en la que juntamente con las indicaciones hechas pide los beneficios de la lei de 22 de dien el curso del debate.

Usaron de la palabra los señores Reyes, Silva Cruz i Mac-Iver, habiendo el Riesco. - Francisco Baeza.» señor Silva Cruz modificado la indicacion formulada por el señor Reyes, en la sesion anterior, en el sentido de que la frase que dice «renunciar a la acción diplomática en toda dificultad, etc., se sustituya por esta otra: «renunciar al amparo diplomático en toda dificultad etc».

Esta indicación fué aceptada por el se

ñor Reves.

El señor Ballesteros espuso que retiraba la indicacion que habia formulado, i aceptaba la del señor Reyes con la modificacion propuesta por el señor Silva Cruz.

Sien to avanzada la hora, se levantó la

sesion.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

el Presidente de la República:

A,--«Concindadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en conoci-RIESCO.-Francisco Baeza. miento de V. E., que, de acuerdo con el Consej de Estado, he resuelto incluir; en-

tre los asuntos que pueden tratarse en el actual periodo de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, la solicitud del jeneral retirado del Ejército don Alejandro Gorostiaga, en la que pide se le declare comprendido en los beneficios de la lei de de montepio.

Santiago, 2 de enero de 1903. – Jerman

RIESCO. - Francisco Baeza.»

B.—«Concindadanos del Senado i de la Cámara de iDiputados:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre tual período de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, la solicitud, informada ya por la Comision de Guerra de la Reabierta la sesion pública, continuó la Honorable Camara de Diputados, de don discusion particular, pendiente en la se-Virjinio Vivanco, servidor de la nacion sion anterior, del artículo 13 del proyec-durante la campaña de 1879; i la solicitud to de lei, formulado por la Comision de de doña Anjela Osorio, viuda de Escani-Gobierno, relativo a la construccion de la nieta del servidor de la Independencia ciembre de 1881.

Santiago, 2 de enero de 1903.—Jerman

C. - «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados;

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, la solicitud de doña Aurora i doña Herminia Pizarro.

Santiage, 3 de enero de 1903.—Jerman

Riesco.—Francisco Baeza.»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos que pueden tratarse en el actual 1.º De los siguientes mensajes de S. E. (período de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, la solicitud del militar don Cárlos A. Prieto, en la que pide abono de servicios.

Santiago, 5 de ontro de 1903. - Jerman

E — «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones estraordinarias del ; Congreso Nacional, las solicitudes del capitan inválido absoluto, don Nemesio Pacheco, i la del sarjento mayor con grado de teniente coronel, don Luis Araneda, en 3 que pide abono de años de servicios.

Santiago, 5 de enero de 1903.-Jerman

Riesco.—Francisco Baeza.»

Se ordenó archivarlo.

F.—《Concindadanos del Senado:

El desarrollo que ha tomado la epidemia de viruela en la subdelegacion de Ca-\circ circ. -k. Blanco, Secretario.» lama, del departamento de Antofagasta, impone al Gobierno la necesidad de adop- $\{do\ yx\ el\ proyecto\ a\ S.\ E.\ el\ Pesidente\ de\ la$ tar medidas que impidan su propagacion República. a otras localidades.

Con este fin se hace indispensable poner en vijencia las disposiciones de la lei de Policía Sanitaria, declarando infestada

la localidad mencionada.

En esta virtud, tengo el honor de proponer al Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886.

MAN RIESCO. -Elías Fernandez A.»

Se tomó la resolucion que mas adelante se indica.

rable Cámara de Diputados:

nete de ciencias naturales.

cha 31 de diciembre proximo pasado.

Dios guarde a V. E. - Francisco J. Con-CHA.—R. Blanco, Secretario.

Se mandó-archivar.

B.—Santiago, 8 de enero de 1903.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 176, de fecha 23 de diciembre próximo pasado, devolviendo los antecedentes respec-

tivos.

Dios guarde a V. E.—Francisco J. Con-

Se ordenó archivarlo por haberse comuni-

 3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 31 de diciembre de 1902.— El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 677, Seccion Pensiones, de 18 de junio de 1901.

Este decreto declara que, a virtud de la lei de 14 de setiembre de 1900, doña Vir-«Se autoriza al Presidente de la Repú-finia Campos, viuda de García, en su cablica, para poner en vijencia el artículo rácter de hija del subteniente de Ejército, don José Antonio Campos, se encuentra Santiago, 10 de enero de 1903.—Jer-{comprendida en las disposiciones del artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, por haber servido su padre en la campaña al Peru en los años 1838 i 1839.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente 2.º De los siguientes oficios de la Hono-de la Republica la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, esti-A.—«Santiago, 7 de enero de 1903.—La∤mando ilegal este decreto, porque don José Camara de Diputados ha tenido a bien Antonio Campos, a pesar de haber servido aceptar la modificacion introducida por el}como oficial de Ejército en la campaña de Honorable Senado en el proyecto de lei 1838 i 1839 i de haberse encontrado en acque autoriza al Presidente de la Repúbli-/cion de guerra, falleció sin haber legado a ca para que invierta hasta la suma de su familia derecho de montepto, por carecatorce mil trescientos pesos en pagar{cera la fecha de su muerte, de las cualidalos sueldos de los profesores de la Escue-{des requeridas por el artículo 16 de la lei de la Militar que no se encuentran consulta-{9 agosto de 1855, i por haberse retirado dos en el presupuesto vijente i la gratifi-{voluntariamente del Ejército, perdiendo cacion del profesor encargado del gabi-(tambien, por esta causa, el derecho a montepío, en conformidad a lo prescrito en el Tengo la honra de decirlo a V. E. en artículo 9.º de la misma lei. Tampoco se contestacion a su óficio número 192 de fe-}encuentra la familia de don José Antonio (Campos comprendida en las disposiciones de la lei de 7 de febrero de 1895, por no prendida en las disposiciones del artículo

a bien insistir en que se tome razon del del Perú en los años de 1838-1839. mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las lei de 14 de setiembre no concede deredisposiciones legales que la ordenan.

acordó poner en conocimiento del Con-radora del Perú, sino que únicamente se greso el decreto objetado, en virtud de lo}limita a fijar las pensiones que correspondispuesto en el número X del artículo 5.º den a las familias de los servidores de la de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada (la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Cárlos Varas.»

Los antecedentes a que se refiere el oficio

anterior, son los siguientes:

«República de Chile. — Ministerio de 3 Guerra.—Santiago, 18 de junio de 1901.— Seccion Pensiones, número 677. - Vistos estos antecedentes i teniendo presente lo} dispuesto en la lei de 14 de setiembre del? año próximo pasado,

Decreto:

Se declara que doña Virjinia Campos, viuda de García, hija del subteniente de Ejército servidor de los años 1838 i 1839, \ don José Antonio Campos, se encuentra comprendida en los beneficios del artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

En consecuencia, tiene derecho a gozar de una pension de montepto militar a razon de trescientos pesos anuales que le será abonada por la Intendencia Jeneral del Ejército, desde el 17 de noviembre del año pasado, dia siguiente al del fallecimiento del citado oficial.

Impútese el gasto hasta fines del año en curso a la lei de 14 de setiembre del año

próximo pasado.

comuniquese.—Zañartu.—W. Búlnes.»

Conforme con el original.—Luis Thayer Ojeda, secretario accidental.

«República de Chile.—Tribunal de Cuen-{ tas. En Santiago de Chile a 23 de julio? de 1901, la Corte de Cuentas tomó cono-{Vista la nota que precede del Tribunal de cimiento del supremo decreto número Cuentas, en la que hace presente que no se 677, Seccion Pensiones, de 18 de junio úl-\u00e4ha tomado razon del decreto número 677, timo, espedido por el Ministro de Gue-\u00e8Seccion Pensiones, de 18 de junio del año rra i remitido para la toma de razon.

14 de setiembre de 1900, dona Virjinia viuda de García, en su caracter de hija Campos, viuda de García, en su carácter huérfana del subteniente de Ejército, serde hija del subteniente de Ejército, don vidor de los años 1838 i 1839, don José

haber sido servidor de la Independencia. 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, El Presidente de la República ha tenido por haber servido su padre en la campaña

En concepto de esta Corte, la referida cho de montepío a las familias de los mi-La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, litares que hicieron la campaña Restau-Independencia o de los que tomaron parte en la campaña de 1838 i 1839, siempre de los decretos i de la representacion de que se hubieren encontrado en alguna accion de guerra.

Don José Antonio Campos a pesar de haber servido como oficial del Ejército en la campaña de 1838 i 1839 i de haberse encontrado en acciones de guerra, falleció sin haber legado a su familia derecho a montepio por carecer a la fecha de su muerte de las cualidades requeridas por el artículo 16 de la lei de 6 de agosto de 1855, i por haberse retirado voluntariamente del Ejército; perdiendo tambien por esta causa el derecho a montepio en conformidad a lo prescrito en el artículo 9 de la misma lei.

Tampoco se encuentra la familia de don José Antonio Campos comprendida en las disposiciones de la lei de 7 de febrero de 1895, por no haber sido servidor de la

Independencia.

Por las consideraciones espuestas, la Corte de Cuentas estima ilegal el decreto que ordena pagar pension de montepio a doña Virjinia Campes, viuda de García, i en consecuencia, acordó hacer al Presidente de la República la representacion que ordena el número X, del artículo 5 de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente Refréndese, tómese razon, rejistrese i\acta.—Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio. Diego Sotomayor.—Antonio J. Vial.— J. Aguirre L., secretario».

> -Conforme con el orijinal.-Luis Thayer Ojeda, secretario accidental».

«Santiago, 26 de diciembre de 1902.— {próximo pasado, de este Ministerio, por el Este declara que, a virtud de la lei de cual se concedió a doña Virjinia Campos, José Antonio Campos, se encuentra com- Antonio Campos, la pension mensual de

por cuanto en concepto de la Corte, la lei lei de 22 de diciembre de 1881, a la famide 14 de setiembre de 1900 no concede/lia de un subteniente de Ejército. derecho de montepio a las familias de los militares que hicieron la campaña res-}--Francisco Baeza.» turadora del Perú, sino que únicamente se limita a fijar las pensiones que correspondan a «las familias de los servidores de la Independencia o de los que tomaron parte en la campaña de 1838 i 1839, siempre que se hubieren encontrado en alguna acción de guerra; i don José Antonio Campos a pesar de haber servido como oficial del Ejército en la campaña de 1838 i 1839, i de haberse encontrado en accion de guerra, falleció sin haber legado a su familia derecho a montepio, por carecer a la fecha de su muerte de las calidades requeridas por el articulo 16 de la lei de 6 de agosto de 1855, i por haberse retirado voluntariamente del Ejército, perdiendo tambien por esta causa el derecho a montepto, en conformidad a lo prescrito en el artículo 9.º de la misma lei; por no encontrarse tampoco la familia de don José Antonio Campos comprendida en las disposiciones de la lei de 7 de febrero de 1895, por no haber sido servidor de la Independencia, i que, en consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República,

Considerando:

1.º Que el artículo 1.º de la lei de 14 de setiembre de 1900 dispone que «las viudas e hijas lejítimas de los servidores do la calde de la Municipalidad de Santiago: Independencia i de los que tomaren parte en la campaña del Perú de 1858 i 1839, siempre que éstos se hubieren hallado en alguna de las acciones de guerra de aquellas campañas, tendrán derecho a las pensiones que fija el artículo 11 de la lei de recomponsas de 22 de diciembre de 1881.»

2.º Que la solicitante ha comprobado; ser hija lejitima del subteniente don José Antonio Campos, i consta que éste se encontró en la batalla de Yungai el 20 de

enero de 1839.

3.º Que la ocurrente es viuda desde el 17 de noviembre de 1885 i que su padre falleció el 16 de noviembre de 1900;

Decreto:

del decreto número 677, de 18 de junio ficado por las asambleas de electores en del año próximo pasado, Seccion Pensio-(reunion de 31 de agosto de 1902. nes, por el que se ordena pagar desde la fecha de la promulgacion de la lei núme-bonos respectiva, tengo el honor de soliro 1,446, de 14 de setiembre de 1900, a la citar del Honorable Senado la autoriza-senora Virimia Campos, viuda de Garcia, ción exijida por la lei.

veinticinco pesos, por considerarlo ilegal, el montepio que fija el artículo 11 de la

Tómese razon i comuniquese. -Riesco.

Conforme con el original.—Luis Thayer *Ojeda*, secretario accidental.»

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas. - En Santiago de Chile a 31 de diciembre de 1902, la Corte de Cuentas, tomó conocimiento del supremo decreto número 988, espedido por el Ministerio de Guerra, el 26 del presente i que ordena tomar razon del supremo decreto número 677, Seccion Pensiones, espedido por el mismo Ministerio el 18 de julio del año próximo pasado, i que fué representado por la Corte de Cuentas con fecha 23 de julio de 1901.

En virtud de lo dispuesto en el número X, del artículo 5, de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon

de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—Cirlos Varas.—J. Raimundo del Rio. -Antonio J. Vial.—Diego Sotomayor.— J. Aguirre L., secretario.»

Conforme con el original.—Luis Thayer

Ojeda, secretario accidental.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

4.º Del siguiente oficio del primer al-

«Santiago, 8 de enero de 1903.—La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesion de 19 de agosto próximo pasado, acordó pagar al señor Joaquin Diaz B., la suma de catorce mil quinientos noventa i cinco pesos en bonos municipales del 8 por ciento cotizados a la par, por noventa i siete metros 30 centímetros cuadrados de terreno entregado a la vía pública en la calle de Compañía, al costado oriente del Palacio de los Tribunales de Justicia, a razon de ciento cincuenta pesos el metro cuadrado en que lo avaluó la oficina del Plano de Santiago. Dicho acuerdo fué tomado con el quorum i por la unanimidad de veinticuatro votos de municipales asis-El Tribunal de Cuentas tomará razon tentes a la referida sesion, i ha sido rati-

A fin de poder efectuar la emision de

Dios guarde a V. E.—A. Gómez García.» para las obras i alimentacion de nuestros. Pasó a la Comision de Gobierno.

5.º Del siguiente oficio del señor Sena

dor de Llanquihue:

lentísimo señor: Con la presente nota ten-el dia 15 de diciembre último, abarca las go el honor de exhibir ante el Senado, quintas número 47 i 48 i que han sido tapara que le sea remitida al señor Ministro sadas la primera en quince pesos i la se del Culto, la solicitud que, en amparo de gunda en veinticinco pesos. los terrenos concedidos desde 1888 a la Cuando crejamos que los once años de iglesia misional de Cholchol, como lo com- posesion i la poca importancia del terreno, prueba la merced tambien adjunta, eleva nos permitiria confiar en que se nos de la al Gobierno por mi conducto el reveren-(ria en tranquila i definitiva propiedad. do padre prefecto de las misiones francis-(hemos visto con sorpresa, que se ha decanas de la Araucania.

Abrigo el convencimiento de que el lio-\(\)subasta. norable señor Ministro del Culto, una vez instruidos de estos antecedentes, se apre-\u00e3nos quita ese pequeño terreno no sabernos surará a ratificar la propiedad de que dis-/cómo sostenerla ni cómo continuar en la frutan tiempo ha los misioneros solicitan-/educación de los indiecitos. Por esta cantes, pues a mas de lo indispensable que para sa, i creyendo que poquísimo se perjudica ello son, i de la ninguna importancia que el Erario Nacional con ello, me atreve a tienen para otros objetos i personas, el solicitar los buenos oficios de V. S. para actual Gobernador de Nueva Imperial, que el supremo Gobierno elimine del masolo por sectarismo i con procedimientos mate, si este se acuerda nuevamente, 🗫 censurables, intenta arrebatarlos.

nador por Llanquihue.»

anterior son:

«Angol, 9 de enero de 1903.—Señor Mi-{enseñar a los indíjenas. nistro: Frai Luis Mansilla, prefecto de los

a V. S. respetubsamente espongo:

Cholchol, fundada en 1888, fué destinada son los indios, desde entónces a difundir la relijion en la i educar a los indíjenas, para cuyo fin des-\a las misiones que representa la propienado una pequeña escuela en la que han todo para el Fisco cuarenta pesos, pers aprendido a leer i escribir muchos niños que para la mision de Cholchol tiener indijenas.

Ocupa la mision algunos sitios en la mui difícil su subsistencia. manzana número 18 de dicha poblacion i en un estremo de ella. Siendo mui in- una quinta signada bajo el número 2, la suficiente ese terreno i con el fin de ins- que fué concedida por el señor Gobernatruir a nuestros educandos en las labores dor de Nueva Imperial el año 1892, desde agrícolas, solicitamos en 1891 del Gober-/cuya época el misionero la tiene cerrada i nador de Nueva Imperial el permiso para/construyó una casa, en la que funcionara ocupar un retazo de terreno erial que ha- la escuela que rejenta la Mision, i como bia al oriente de nuestra propiedad. Este tambien dicha quinta está en el número terreno que nos fué concedido segun lo de las que se han de rematar, pido a V.S. comprueba el documento que orijinal que se concedala propiedad de esa quinta acompañamos, fué cerrado por nosotros i en favor de la Mision. desde entónces esplotado en la agricultura Es gracia. - P. Luis Mansilla, prefecta i en el pastoreo de una media docena de de misiones. animales, vacas i bueyes que nos sirven

pobres discipulos.

Es una pequeña estension de terrescoque en los planos levantados para los ze-«Santiago, 12 de enero de 1903.—Exce-\ mates que debian efectuarse en Temuso

cretado que sean rematadas en públicas

La Mision es sumamente pobre i si sæ consabidas dos quintas número 47 i 48 qua. Dios guarde a V. E.-R. R. Rozas, Se-{como V. S. ha visto, poseemos pacificamente desde hace mas de once años i en Los antecedentes a que se refiere el oficio (los cuales estudiamos la manera de formar una escuelita práctica agrícola para

En la esperanza de que V. S. habrá de misioneros franciscanos en la Araucanía, prestar oido a esta justa peticion que 🕾 en beneficio de una clase a la que ei Es-La iglesia misional de la poblacion de tado tiene obligacion de protejer, como

A V. S. suplico se sirva acordar la eli-Araucanta i mui especialmente a instruir minacion de que hago mérito i conceder de esa fecha, sin interrupcion, ha funcio-dad de esas dos quintas que valen esc suma importancia, porque sin ellas 🗪

Ademas, en la poblacion de Carahue has

des de Cholchol ante US, espone:

la Casa Misional que sirve para capilla i es para hacerle la guerra por los siete habitacion a la vez; que solo cuenta con sitios que pidió el Gobernador en el terreveintitres varas de frente por cincuenta no que tiene la Mision i donde el padre varas de latitud; por tanto, vengo a su- Mansilla está trabajando casa para coplicar a US. se sirva concederme el sitio lejio.» que está al norte de dicha Mision para ensanchar así un tanto mas el local donde hectarea de terreno está cerrada de muactualmente está la Mision, como tambien (chos años, sembrada, casa, etc., que de el retazo de terreno fiscal que hai al orien-\(\frac{1}{2}\) todo es testigo el pueblo de Carahue. te de los sitios aludidos, hasta el ria-} chuelo llamado Renaco, i de norte a sur ta como está dispuesto a hostilizar a todos hasta el foso del recinto del cuartel, de-{si le es posible, ha dado principio por los jando libres los sitios de los señores Ma-misioneros. Punto del radicalismo. Por nuel Castillo i Juan Bautista Narvaez.

encarecidamente a Ud. se digne atender-stervencion política. Es un solapado núme en esta solicitud, para llevar adelante mero 1. Con esto digo todo. lo que con razon i justicia solicito.

silla.»

don Ramon R. Rozas.—Mui respetado se-(i nuestro seráfico padre San Francisco se nor: - Hallándome en un caso urjente lo recompensará. vengo en permitirme de ponérselo en su sion de Carahue, de que soi misionero, que acelere cuanto antes el retiro del Gotenemos una hectarea de terreno concedi-{bernador Anguita. da por el señor Manuel Luis Olmedo, Gobernador de aquel tiempo de la Nueva conserve bueno a Ud. i su honorable fa-Imperial, teniendo ya posesion sana diez/milia. años cinco meses, pero como no tenemos título definitivo, ahora el señor Goberna-\ José Mansilla, misionero de Carahue.» dor Anguita i sus hijos, señora i sobrinos) han tomado sitio en la hectarea de terre-bre del señor Senador de Llanquihue. no de que hago mencion. Ella se marca en todos los planos como terrenos de los misioneros franciscanos, bajo el número **2**; se halla a orillas del plano del pueblo i no al centro como dice el señor Goberna dor Anguita, i que jamas al sur de ella? puede haber pueblo porque es un risco. Sabedor de esto me vine acá para po-

nerme al habla con el superior, haciendo? una solicitud, la que hemos hallado por

señor Ministro del Ramo.

Mas, en este momento, recibimos una de 22 de diciembre de 1881. nota del misionero de la Nueva Imperial

i dice lo siguiente:

con dos hijos del Gobernador me detu-{artículo 14 de la lei de 22 de diciembre de vieron para preguntarme el nombre del 1881.

«Al señor Gobernador del departamentc:}misionero de Carahue. Les dije primera-Yo, Frai Pedro L. Mansilla, misionero) mente que el padre misionero no estaba de la Mision de Iluestra Señora de Lour-{alli; insistieron en pedirme el nombre i les dije que se llamaba Pedro José Mansilla. Siendo tan reducido el lugar donde esta Andaban con un espediente: supongo que

Es de advertirle, señor, que la aludida

Pues bien, el dicho Gobernador Anguieso conviene hacer lo posible echarlo fue-En consecuencia suplico, respetuosa i ra cuanto antes, esta en la completa in-

Por lo tanto, dígnese señor, hacer un Dios guarde a Ud. -Fr. Pedro José Man (sacrificio poderoso a fin de que se nos dé el título definitivo de la hectárea de terre-«Angol, 10 de enero de 1903.—Secor (no de que reclamo. Todo sacrificio, Dios

Bajo este mismo punto, tambien le esconocimiento; i es el siguiente: en la mi-{cribo al señor don Miguel Urrutia para

Queda haciendo votos porque Dios le

S. S. afmo. S. i capellan.—Fr. Pedro

Se mandó dirijir el oficio respectivo a nom-

6.º De las siguientes solicitudes:

De don Arturo Ibáñez, en que pide se le rehabilite en su carácter de ciudadano chileno que ha perdido por haber desempeñado empleos públicos en la Arjentina, sin permiso del Congreso.

Pasó a la Comision de Constitucion i

Justicia.

De doña Antonia Rojas, viuda del exconveniente de dirijirla a Su Señoría para soldado don Bernardo Concha, en que que tenga a bien de ponerla en manos del pide se le conceda una pension de montepio en conformidad al artículo 13 de la lei

De don José Antonio Ibáñez, por su esposa, madre del ex-cabo 1.º don Juan «R. P. Prefecto: ayer en el correo de Bautista Ibañez, en que pide para ésta una Nueva Imperial, el abogado Salamanca pension de montepio en conformidad al

Pasaron a la Comision de Guerra.

De don Pedro Antonio Díaz. ex-capitan del Ejército, retirado temporalmente, en que pide se le conceda el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion, para poder ausentarse del pais i aceptar un puesto en el Ejército de la República base de que la inversion que tendran que de Nicaragua.

Se tomó el acuerdo que mas adelante se copia.

Del ex-sarjento 2.º don José Miguel Nadon Ascencio Vázquez, en que piden se les rehabilite para poder acojerse a los 1881.

Se mandó agregarlas a los antecedentes del proyecto jeneral sobre la materia.

palabra ántes de la órden del dia?

nor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). -- } Tiene la palabra el señor Ministro.

nistro del Interior).—A segunda hora de que desembolsar sino novecientas mil litrasandino por Antuco. Desgraciadamente que la que está llamada a producir estas no voi a poder permanecer en esta sala, novecientas mil libras esterlinas, debien-

puestos. pocas palabras sobre el proyecto de que número de acciones se aumenta, debe

diando el proyecto de que se ocupa el Se-¿ gue al artículo 11 del proyecto, i que diria: nado encontre que en su artículo 11 exis-} "Para los efectos de la entrega de títutia una omision. Se establece en ese ar-{los a que se refiere el acápite anterior, tículo que el Fisco debe recibir un núme-{fijase en novecientas mil libras esterlinas ro determinado de acciones que represen-{el monto de los valores que, en acciones te cierta cantidad de libras esterlinas; pero i obligaciones, ha de emitir la Companía nada se dice respecto del caso en que la con cargo a la línea comprendida entre la Compañía Constructora emita mayor nú-{estacion de Cabrero i la cumbre de les mero de acciones.

nes aumente, el provecho que están llama-do al Gobierno de Chile mayor número de das a producir cada una de ellas seria me-nor, yo creo que no hai base de justicia que se dé al capital. en que el Fisco perciba siempre la misma Pero podrá elevarse la suma antes fija-cantidad, el mismo beneficio de las accio-da, sin aumentar las acciones que corres-

mentado. Hai necesidad entónces de contemplar el caso de que el número de aeciones se estienda mas allá de lo que es el capital que debe estar representado por estas acciones.

El proyecto de la Comision parte de la hacer los concesionarios para la construccion de esta línea es de novecientas mil libras esterlicas. Esta apreciacion de la Comision es perfectamente justificada; i está justificada por el informe de la Direcvarrete i del fogonero 2.º del trasporte Loa cion de Obras Públicas que estudio este

negocio.

Dice la Direccion de Obras Públicas, en beneficios de la lei de 22 de diciembre de su informe, que si se reduce esta linea a la trocha de un metro, su valor habra de ser de ochocientos setenta i siete mil setecientas ochenta i cuatro libras esterlinas en la construccion de la línea; ochenta 4 El señor LAZCANO (Presidente).—¿Al-{cuatro mil libras esterlinas importa el magun señor Senador desea hacer uso de la terial rodante, i noventa mil quinientas dieziseis libras esterlinas importarán les El señor FERNANDEZ ALBANO Mi-)gastos preparatorios, estudios, etc. Sunistro del Interior).-Pido la palabra, se-madas estas cifras darian en números redondos un millon de libras esterlinas. Pero, como para formar este millon de libras en acciones, contribuye el Estado con cien El señor FERNANDEZ ALBANO (Mi-\mil libras, los concesionarios no tendran esta sesion parece que corresponde dis- bras esterlinas. No tienen, entónces, derecutir el proyecto relativo al ferrocarril/cho los concesionarios a mayor útilidad por tener que concurrir a la Camara de do percibir el Fisco la utilidad que corres. Diputados a la discusion de los presu-{ponde a las cien mil libras esterlinas restantes. En consecuencia el mayor prove-Esta consideracion me obliga a decir/cho que puede dar a la Empresa, si el va a tratarse a segunda hora, a fin de que repartirse proporcionalmente entre los puedan tenerse presentes al tiempo de concesionarios i el mismo Fisco. A esto resolver sobre ese importante asunto. Como dije en sesiones anteriores, estu-\ulletultimo dia de sesion, para que se agre-

Andes. Podrá sin embargo, aumentarse Como a medida que la cantidad de accio-\esta suma, si fuere necesario, adjudican-

nes cuando el número de éstas sea au-> pondan al Gobieno, cuando el aumento-

cion o adquisicion de estensiones o rama-

les para línea.»

La escepcion contenida en este último párrafo obedece a un principio indiscutible de justicia; si esta línea estiende su poder, o se prolonga o adquiere alguna otra que esté en conexion con ella, no hai razon alguna por la cual el Fisco pudiera pretender tener participacion en el mayor provecho que esto traeria a la Empresa. Pero, cualquier otro caso que no fuere el de estender el poder productor de la linea, en que se hiciera emision de nuevas acciones, estas nuevas acciones, en concepentre los concesionarios i el Fisco proporcionalmente al capital de cien mil libras i de novecientas mil libras con que epidémico. respectivamente contribuye cada uno por su parte.

Desearia, pues, que se tomara en consideracion esta indicacion para agregarla, como inciso, al artículo 11 cuando llegue

la discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la do en este caso con verdadera prevision. palabra ántes de la órden del dia?

labra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). -

Tiene la palabra Su Señoría.

sesiones anteriores se despachó un pro-fentrar luego en receso, los fondos neceyecto de lei destinado a conceder fondos sarios para atender a este servicio, en caso para combatir la epidemia de la viruela en de que la epidemia llegara a desarrollarse existe o no en esa provincia.

Datos posteriores, que he recibido, me hacen saber que en los últimos dias ha habido veinte variolosos en esa provincia. omitir sacrificios para la estincion de una epidemia que parecia haber emigrado de este pais i cuya reaparicion es sumamen-

te grave i peligrosa.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—¿Me permite la palabra, señor Presidente?... Con permiso del\neras. señor Senador?...

ne la palabra el señor Ministro.

del capital sea requerido por la construc-}nistro del Interior). - Tiene razon el honorable Senador en las observaciones que acaba de hacer.

No solo en aquella provincia, sino en otros puntos en donde hasta ahora no habia aparecido, está estendiéndose la epidemia. El Gobierno ha dictado todas las medidas necesarias para combatirla, de acuerdo con las indicaciones hechas por el Consejo Jeneral de Hijiene, que preside el honorable vice Presidente de esta Cámara.

Pero, para ello se necesitan mayores recursos, i está redactado ya un nuevo mensaje del Ejecutivo, en que pide otros diez mil pesos, no para una provincia deto del Gobierno, deben ser repartidas terminada, sino para combatir la epidemia en las provincias del Norte, en donde se presenten casos aislados con carácter

> Este proyecto será enviado mañana a la sesion del Consejo de Estado para que venga a esta Cámara al dia siguiente, o el mismo dia de mañana si es posible, a fin de que sea despachado a la mayor bre-

vedad.

El señor BALMACEDA.—Agradezco la contestacion del señor Ministro.

Me parece que el Gobierno ha procediporque considero que la propagacion de El señor BALMACEDA.—Pido la pa-}la epidemia de la viruela en el pais seria

sumamente grave.

Pero el Gobierno no ha debido tomar solo en cuenta las provincias del Norte, El señor BALMACEDA.—En una de las sino consultar, ya que el Congreso ha de Antofagasta. Dije entónces que se temia igualmente en las provincias del sur. Para que esta epidemia se hubiese desarrollado esto, la suma consultada seria exigua, i tambien en Tarapacá, i manifesté la ne-{el Gobierno deberia contar con la autoricesidad de que el señor Ministro tomará zacion del Congreso para invertir todo lo informaciones para saber si la epidemia/que fuera menester a fin de estirpar la epidemia.

Ya que estoi con la palabra, señor Pre-Yo considero que el Gobierno no debe/sidente, deseo llamar la atención del señor Ministro hácia la necesidad de recurrir con un proyecto de lei a salvar a las municipalidades del Norte de la affictiva situacion en que las ha colocado la aprobacion de la lei jeneral de contribuciones, que hizo pasar al Estado las patentes mi-

Considero que este es un asunto suma-El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-{mente grave para los municipios del Norte. La mayor parte de las rentasdel Mu-El señor FERNANDEZ ALBANO (Mi-Inicipio de Pisagua, por ejemplo, están

saparecen las rentas municipales.

mara la atencion del señor Ministro del pra. ramo de aquel entónces, para que tratara yecto no se presentó.

principiar a pagarse la contribucion al cuenta i podrá contestarlas. Fisco i comenzara tambien la afficcion de estos municipios. Considero, pues, mui\referirlos brevemente. grave colocar a estas municipalidades en

dos sus servicios.

nistro del Interior). - Pido la palabra, se- se consultó a indicacion del que habla. nor Presidente.

ne la palabra el señor Ministro.

Su Soñoría presenta.

Presidente.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—La solucion sentido. me parece sencilla. Con presentar un protribucion de patentos mineras en poder de quirir la casa i esperar el año próximo las municipalidades, por lo menos en aque- para variar la glosa de la partida i cen-llas provincias que son esencialmente mi- sultarla en otra forma. Pues bien, en el neras, como Atacama, Coquimbo, Antofa- presupuesto actual se consultó la misma gasta i Tarapaca, me parace que estaria partida de doce mil pesos, no ya para adsalvada la dificultad.

¿Algun señor. Senador desea hacer uso una de las razones principales que se tude la palabra?

palabra?

El señor BANNEN. Pido la palabra, terior. señor Presidente.

ne la palabra Su Señoria.

siones pasadas tuve ocasion de pedir que que me he referido. Yo pedi los antecese remitieran a esta Camara los antece-dentes para si habia algun contrato antedentes relativos a la compra de una casa rior que obligara a hacer esta compra o

basadas en las patentes mineras, de ma-{antecedentes han llegado, me he impuesto nera que, quitándole aquellas patentes, de-/de ellos i creo de mi deber hacer las observaciones a que se presta el decreto del Hace algun tiempo llamé en esta Cá-Supremo Gobierno que autorizó esa com-

Siento que no esté presente el señor Mide recabar del Gobierno un proyecto de nistro del ramo para que pueda dar las iei que salvara esta situación. El señor Mi- esplicaciones del caso. Pero, como no tennistro quedó de hacerlo; pero, probable go seguridad de concurrir a la sesion mente no hubo ocasion propicia i el pro-próxima, debo hacer ahora algunas lijeras observaciones; cuando el señor Minis-Desde el 1.º de enero de este año debe tro concurra a la Cámara las tomará en

Los antecedentes de este asunto voi a

En el presupuesto del año que acaba de situacion de desatender absolutamente to-pasar se consultó una partida de doce mil pesos para adquirir la casa que ocupaba El señor FERNANCEZ ALBANO (Mi-fel Liceo de Niñas de Angol. Esa partida

Despues de aprobados los presupues-El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- tos, tuve ocasion de ir a la ciudad de Angol, de ver el Liceo i de recibir informes El señor FERNANDEZ ALBANO (Mi-sobre el particular. Pues bien, la opinion nistro del Interior). - Debo manifestar al era unanime en el sentido de que aquella señor Senador que me ocuparé de prefe-casa era completamente inadecuada para rencia del asunto a que Su Señoría se re- el Liceo. El directorio de una sociedad fiere i trataré de bascar algun medio de particular a la cual pertenece este Liceo solucionar, si es posible, el problema que se reunió, i despues de un estudio detenido dió un largo informe, que se acompaña El señor BALMACEDA. — La solucion en los antecedentes, en el sentido de que de este asunto..... me permite el señor la casa era completamente inadecuada. El señor Intendente de la provincia, que El señer LAZCANO (Presidente).— es el presidente de aquel directorio, informó tambien al Gobierno en el mismo

En vista de estos dos informes, el Miyecto de lei que deje, como antes, la con-nisterio do aque la época acordó no ad quirir aquella casa, sinó para fundar un licco fiscal en esa ciudad, con la misma El señor LAZCANO (Presidente). - cantidad, i recuerdo perfectamente que vieron en vistas para acordar este gasto Algun señor Senador desea usar de la de doce mil pesos, fué la de que habia quedado sin inversion la partida del año an-

En este estado las cosas, nos encontra-El señor LAZCANO (Presidente). — Tico mos con la sorpresa de que se ha dictado un decreto para comprar aquella casa ina-El señor BANNEN.—En una de las se- decuada, prescindiendo de los informes a para el Liceo de Niñas de Angol. Estos alguna otra circunstancia; pero no he encontrado absolutamente nada, sino que se ocupa el Liceo de Niñas de esta ciudad, quiso favorecer a los dueños de aquella de propiedad de las señoritas Romero. casa, que son los señores Romero, el ex-Intendente de aquella provincia i sus hermanos.

Noto ademas otra irregularidad; en una peticion que aparece aquí, hecha por don Vicente Romero, ofrece esta casa al Fisco por diez mil pesos i el Gobierno decreta la compra por doce mil. Sobre esta irregularidad se da una esplicacion, i es que de esos doce mil pesos deberán entregarse dos mil en tesorería con el objeto de dedicarlos a reparaciones de la casa. Pero, esto no es regular, i annque lo fue--ra, seria por lo ménos una manera de eludir la importacion de la partida en el presupuesto; porque esa partida solo autoriza para comprar la casa i no para invertirla en reparaciones de la misma; una vez que la casa pase al Fisco ya esa suma no será bastante i tendrán que sacarse fondos para ese objeto de la partida para reparaciones de edificios. Es pues una manera de eludir la imputación de esa suma en of presupuesto.

Hai todavía otras irregularidades, de menor importancia; pero es preciso que ? quede en conocimiento de la Cámara que este decreto ha sido dado en condiciones înconvenientes, porque con él se va a perjudicar al liceo mismo i se grava al Fisco con una cantidad mui superior al valor de aquella propiedad. Diez mil pesos pidió el interesado por la casa, i yo creo que, en realidad, no vale la mitad de ese precio. Para creerlo así, me fundo en que se ofreció otra casa para el Liceo, que es veinte veces superior a esta i por la cual solo se pedia la suma de doce mil pesos.

De manera que hai en todo esto un favoritismo que va contra la correcta inversion de los caudales públicos i que sobre todo va a perjudicar a un establecimiento de importancia como es el que existe en Angol.

Los dos informes a que me he referido no son mui largos i vale la pena de que el Senado los conozca, para que mi palabra vaya apoyada en estos documentos.

Los envío a la Mesa para que el señor

Secretario se sirva darles lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen así esos documentos:

«Angol, 30 de enero de 1902.—Señor Ministro: En el presupuesto de este año{—Conforme al acuerdo celebrado por Uds. se han consultado doce mil pesos para en reunion jeneral de socios, llevada a comprar la casa i sitio que actualmente cabo el dia 20 de febrero del presente

Una sociedad particular, con un directorio compuesto de cinco miembros, presididos por el Intendente de la provincia, tienen la direccion superior i económica de ese Liceo.

Segun entiendo, el directorio o mi antecesor, recomendó al Supremo Gobierno la adquisicion de aquella casa para que continuase funcionando en ella el Liceo.

Ignoro qué recomendaciones hayan podido darse, o qué informes se hayan adquirido para decretar semejante com-pra, pues a mi juicio, aquella casa es completamente inadecuada para el objeto

a que se le ha destinado.

Está ubicada en el estremo del pueblo, al lado (calle de por medio) de una escuela de hombres, cuyo edificio es fiscal, i en un barrio rodeado de jente de mala vida, donde los desórdenes son frecuentes i la música i el canto se hacen oir hasta tarde de la noche. Espectáculo poco moralizador de que forzosamente tienen que compartir profesores i alumnos, ya que ellos viven tambien en el mismo establecimiento.

Repito, señor Ministro, que a mi juicio, la casa que se trata de comprar, es del todo inadecuada para el objeto a que se le destina. I como vo piensa la mayoría de los miembros del directorio del Liceo, la mayoría de los socios i la casi unanimidad de los vecinos de este pueblo.

Por otra parte, hai aquí casas mejor situadas i con mas comodidad que poder

adquirir.

En la última reunion de accionistas se acordó nombrar una comision, que la compone el mismo directorio, encargada de estudiar e informar acerca de las condiciones, comodidad, ubicacion i precio de otros edificios en que pudiera funcionar el referido Liceo.

En consecuencia, ruego a US. se sirva tener presente las consideraciones que preceden i el informe que evacuará la comision que se ha nombrado, i que oportunamente enviará a US. para decretar la compra a que me refiero.

Dios guarde a US.— Alejandro Lare-

«Señores accionistas del Liceo de Niñas:

de pensar respecto de la conveniencia de sobre la conveniencia absoluta de no adparte del Fisco de adquirir, para el Liceo quirir la casa de la sucesion Romero para de Miñas, la casa de la sucesion Romero. el Liceo de Niñas de este pueblo.

Esta casa por su construccion i distri-\ bucion de piezas se hace absolutamente Morel S.-Francisco Cuevas.-M. A. Jarinadecuada para el objeto a que se le ha $\langle pa|U. \rangle$ destinado, i ello es debido a que la casa? consta de un solo cuerpo de edificio hácia señor Presidente. la calle, con piezas dobles, que ofrecen poca luz i a la vez poca ventilacion. A es-\ ne la palabra el señor Senador. tas deficiencias hai que agregar otras de El señor ROZAS.—Fué el que habla mayor importancia que aquéllas, que son: quien primero manifestó en la discusion primero, las pocas piezas de que consta de los presupuestos, la conveniencia de el edificio, donde no solo el Liceo tiene adquirir la casa que ocupaba el Liceo de instaladas las salas de clases, dos dormi- Niñas de Angol, fundado en el pedido de torios para las alumnas internas i come-\personas respetables. dor de éstas, sino que tambien la directora del Liceo en fuerza de las cosas, debe me preguntó si formulaba indicacion, i reservar piezas para dormitorios i demas habiendo espresado yo que solo hacia una necesarias a una familia por corta que recomendación, Su Señoría formuló la ella sea. I en segundo lugar no es conve-\indicacion. niente la casa en cuestion por no tener? un patio adecuado para las horas de re-{la sesion del 15 de noviembre: creo que se les da a las alumnas en los l establecimientos de educacion.

viva en la casa del Liceo, tomando en con-{de Angol. Establecido ese colejio hace sideracion la atencion que merece el in un año, ha funcionado con toda regulaternado, seccion que exije de parte de ridad, sirviendo no solo a la ciudad i su aquella sus mayores desvelos, por cuanto departamento sino tambien a los departalos padres de las alumnas internas no solo mentos vecinos. Ocupa una casa alquilada, confian a la directora su educacion inte-en la que se han hecho varias reparaciolectual, sino tambien la moral, que en mu- nes. Hai propuestas para la adquisicion cho contribuye a que obtengam s del de dicha casa por la suma de diez mil pe-

virtuosas e ilustradas.

sucesion Romero no cuenta con las piezas rian doce mil pesos. necesarias para el cómodo funcionamiento del Liceo, tanto en sus clases como en dicacion en este sentido. Si la ha hecho, materia de habitaciones; i al efecto el ac-\u00e4yo la apoyaria. tual directorio trata con empeño en arrendar otra casa que ofrezca las comodidades (cacion formal, señor Senador.

que exijen uestro Liceo.

ber de no comprar la casa dicha. El año/estuviera aquí para poder hacerla. Ahora pasado el directorio presidido por el ex-In oparece inutil en vista de esta nota que se tendente señor Romero, emprendió la me ha traido en copia. Ojalá se le diera construccion de un segundo piso sobre el lectura: por ella se veria la conveniencia edificio bajo de la casa. La falta de fon-\que habria en aprobar la suma que espredos, agregada a otras circunstancias que sa el señor Senador de Malleco. no es del caso esponer, han dado por re-\ I ya que estoi con la palabra, debo adsultado que ese segundo piso quedó a vertir que las observaciones que hice sobre medio concluir i como es natural tanto el Liceo de Angol se referian al Liceo de este piso como tambien el primero, están Niñas, no al de hombres. Se me na dado espuestos a su destruccion completa que conocimiento a este propósito do una nota talvez no sea lejana.

año, damos a continuacion nuestro modo fechos los deseos de los señores socios

Ango!, 27 de abril de 1902.—Eduardo

El señor ROZAS.—Pido la palabra,

El señor LAZCANO (Presidente) — Tie-

El señor ROZAS.-Fué el que habla

Entónces el señor Senador de Malleco

Puede verse lo que dice el Boletin de

«El señor bannen. — La he pedido para apoyar lo que dice el señor Senador Es del todo necesario que la directora de Llanquihue respecto del Liceo de Niñas Liceo para nuestra sociedad, mujeres sos, i para terminar definitivamente el arreglo del edificio se gastarian otros dos Así, pues, repetimos que la casa de la mil pesos mas. De modo que se necesita-

No sé si el señor Senador ha hecho in-

«El señor Rozas.—No he hecho indi-

«Me he limitade a manifestar la conve-Otra circunstancia grave impone el de-{niencia de que el señor Ministro del ramo

del señor Ministro de Instruccion Pública Escrito lo anterior creemos dejar satis-spasada al Intendente de Malleco, en la

Gree que jestionaria ante la Comision Como es costumbre despachar sobre agregacion de un item destinado a la com-así se hiciera en el presente caso. pra del edificio ocupado por ese estable-} cimento.

No me estraña que en vista de estos antecedentes, el Gobierno acordara la de la palabra? compra.

💹 señor BANNEN. – Si me permite el 🤅

sector Presidente.

me a palabra Su Señoria.

🔀 señor BANNEN. Los antecedentes que recuerda el señor Senador son del aprobadas. 2Bo 1901.

i Entónces yo no conocia aun la casa, simo por informes de algunos de los aco cadue os del inmueble, i movido de la Mea de hacer un beneficio a un esta-Elemiento de educacion, que es lo que mo guia siempre en estas materias, hice la ladicacion que en la Comision Mista creo que habia resultado desechada.

Peco tiempo despues, en febrero o en mazzo, tuve ocasion de recibir informacioces en sentido contrario i de visitar a otras localidades

personalmente la casa.

Informes que se han leido.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Minituo del interior).—Pido la palabra, se-Acc Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente.)—Tie-

ne la palabra, el señor Ministro.

El soñor FERNANDEZ ALBANO (Mizismo del Interior).—Voi a permitirme splizitar del Senado que acuerde despa-That en esta sesion un mensejo del Ejeentivo en quo so pide la autorizacion corespondiente para poner en vijencia la la de pelicia sanitaria, con el objeto de discusion. peder combatir eficazmente la viruela en la geovincia de Antofagasta.

puede ménos de ser un poco odiosa, las 1886.

circunstancias actuales lo exijen.

🖺 señor ROZAS.—Pido la palabra, senor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente) —

Tiene la palabra Su Señoria.

necesario para aceptar un empleo de un autorizacion. Cobierno estranjero.

Mista de Presupuestos i ante el Senado la tabla esta clase de peticiones, rogaria que

El señor LAZCANO (Presidente).—;Algun señor Senador desea usar de la pa-

labra?

Algun señor Senador desea hacer uso

Terminados los incidentes.

Sobre las indicaciones de preferencia formuladas por el señor Ministro del In-Il señor LAZCANO (Presidente). - Tie-{terior i el señor Senador de Llanquihue, como no han merecido observacion, si no se pide votacion sobre ellas, las daré por

Quedan aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO. — Menciocistas del Liceo, o de los interesados) saje de S. E. el Presidente de la República.

«Conciudadanos del Senado:

El desarrollo que ha tomado la epidemia de viruela en la subdelegacion de Calama, del departamento de Antofagasta, impone al Gobierno la necesidad de adoptar medidas que impidan su propagación

Con este fin se hace indispensable poner L'espues de eso han venido tambien los en vijencia las disposiciones de la lei de policía sanitaria, declarando infestada la

localidad mencionada.

En esta virtud, tengo el honor de proponer al Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Se autoriza al Presidente de la República para poner en vijencia el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886.»

Santiago, 10 de enero de 1903.—Jerman Riesco.—Elías Fernández A.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En

Habria que fijar un término a la autorizacion, conforme a lo dispuesto en el ar-Aun cuando la aplicación de esa lei nostículo 10 de la lei de 30 de diciembro de

> El señor SECRETARIO.—Dice así el artículo 10:

«Artículo 10.—Para ejercer las atribuciones que le confieren los artículos 1.º i 6.°, el Presidente de la República deberá obtener el acuerdo del Senado, i en rece-🗷 señor ROZAS.—Se ha dado cuenta so de éste el de la Comision Conservadode una solicitud del capitan de Ejército (ra. La corporacion que preste ese acuersetor Pedro Diaz en que pide el permiso{do deberá fijar el termino que durará la

Las resoluciones dictadas en esa forma

la República o por acuerdo del Senado. que no lo han anunciado. En receso de este cuerpo tendrá esa facultad la Comision Conservadora.

el Consejo de Estado.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habria que agregar tambien que la lei solo va a aplicarse en la provincia de Antofagasta.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—En cuanto al término, el señor vice-Presidente talvez podria indicarlo con mas cabal conocimiento.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Podria ser de cinco o seis meses es probable que la epidemia termine. ántes; pero seria prudente no fijar plazos que pudieran resultar angustiados e insuficientes.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Acepto el término que indica el señor vice-Presidente. A su vencimiento ya estará el Congreso en sesiones ordinarias i podrá el Gobierno ocurrir a esta Corporación si hai necesidad.

El señor BALMACEDA.—Seria conve niente estender la autorizacion a la provincia de Tarapacá, donde ha recrudecido la epidemia.

Segun telegrama que publica La Lei han

ocurrido veinte casos nuevos.

El señor MAC-IVER.-Me parece que nor Presidente.

Su Señoría incurre en un error.

El señor BALMACEDA. - Por lo demas, la autorizacion seria solo para el caso que se desarrollara la epidemia.

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

rapacá.

Los casos recientes no han ocurrido en epidemia reinante. Iquique, Pisagua u otro punto de la provincia de Tarapacá, sino en Calama. El ciones del honorable Senador de Tarapatelegrama publicado en La Lei viene con cá, acepté que esa autorizacion se estenla errata, con el pato-como se dice en la diera en el sentido indicado por Su Sejerga tipográfica—de no poner Calama si-\noria. no otra palabra.

podrán ser revocadas por el Presidente de cimiento del Gobierno; i estoi cierto de

Sin datos e informaciones suficientes, no es posible autorizar la vijencia de una Para ejércitar las demas atribuciones lei de esta naturaleza, con lo que puede que acuerda esta lei, el Presidente de la llegarse hasta estraer de las casas a los República deberá proceder de acuerdo con enfermos. I mucho ménos puede darse esa autorizacion en épocas electorales, como la presente.

Estimo que poner esa lei en vigor, sin base cierta, sin que una urjente necesidad la reclame, es como dar facultades estraordinarias al Ejecutivo por temor de que

se altere el órden público.

Con perdon, sea dicho, del señor vice-Presidente, ahora estamos padeciendo de un micro-organismo exajerado; estamos bajo el imperio de los hijienistas i de los médicos; i las facultades que se arrogan o que exijen son peores que las antiguas facultades estraordinarias de los rejímenes parados.

Seria, pues, de desear que no se diera una autorizacion que no se necesita i que

el Gobierno no ha solicitado.

El señor BALMACEDA.—El señor Senador de Nuble está equivocado. La epidemia se desarrolló primero en Pisagua, siguió al interior, pasó a Iquique i de alli a Antofagasta. En La Lei puede ver lo que he afirmado ...

El señor MAC-IVER.—Creo que Su Se-

noría es quien está equivocado.

El señor FERMANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, se-

El señor LAZCANO (Presidente). —

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—El Ministro que ha-El señor MAC-IVER. - Mo permite el bla, honorable Presidente, fue el primero que manifestó el carácter de escepcion i hasta cierto punto un tanto odioso que tiene esta lei; i fundado en esta conside-El soñor MAC-IVER. - Tengo motivos racion, dije que el Gobierno pedia la vipara creer que no es exacta la informa- jencia de esa lei solo para la provincia de cion que trae el señor Senador de Ta-Antofagasta, porque allí era indispensable, si se queria combatir con eficacia la

Sin embargo, en vista de las observa-

Pero repito que, por hoi, no creo nece-Sea como fuere, si hubiera habido vein-{saria esa medida sino para la provincia de te casos de viruela en una poblacion como Antofagasta. I, en este sentido, podria Iquique o Pisagua, las autoridades, estoi/dictarse la lei; i como el Congreso ha de seguro, habrian puesto el hecho en cono-reguir funcionando algun tiempo mas,

cion que ahora se concede, si las circuns-/de éste, el de la Comisico Conservadora. tancias así lo exijieran.

tambien dar esta autorizacion la Comision rizacion.

Conservadora?

difícil reunirla en esta época del año, i\cultad la Comision Conservadora. ias medidas de que se trata no admitent tardanza.

pretendido que sin antecedentes bastantes el Consejo de Estado.» i sin noticias oficiales que justificaran la medida, fuera a ponerse en práctica la lei señor Presidente. de que se trata. Lasí lo manifesté bien claramente.

En este sentido, pues, reitero lo que ya dije i formulo indicacion concreta para/la atencion del Senado a que no puede que la vijencia de la lei de Policia Sanita-}concederse esta autorizacion al Presi lente ria se haga estensiva a la provincia de}de la República para que ponga en vijen-Tarapacá.

el artículo correspondiente de la lei.

lo 6.º dice;

rio nacional, el Presidente de la República mui sencilla. podrá declarar infestadas las poblaciones

bitacion o de instalacion conveniente, se-al Presidente de la República para que rán examinadas por un médico nombrado usara de facultades estraordinarias cuanpor el Gobernador del departamento; ido lo considerara necesario. este, con el informe de dicho facultativo, de su eleccion.

miento del dueño de casa a lazaretos u(so aparece en esos puntos la epidemia. hospitales.»

conceder la autorizacion.

artículo 10, señor Senador.

«Artículo 10. Para ejercer las atribucio-} de mis honorables colegas. nes que le confieren los artículos 1.º i 6.º, \

podria pedirse una nueva autorizacion o/el Presidente de la República deberá obhacerse estensiva a Tarapacá la autoriza-/tener el acuerdo del Senado, i en receso La Corporacion que preste ese acuerdo El señor MAC-IVER. —¿Acaso no puede deberá fijar el término que durará la auto-

Las resoluciones dictadas en esa forma El señor FERNANDEZ ALBANO.—\podrán ser revocadas por el Presidente de (Ministro del Interior).—Como nó, señor la República o por acuerdo del Senado. Senador; pero, seguramente, seria mui En receso de este cuerpo tendrá esa fa-

Para ejercitar las demas atribuciones que acuerda esta lei, el Presidente de la El señor BALMACEDA.—Yo no he{República deberá proceder de acuerdo con

El señor MAC-IVER.-Pido la palabra,

El señor LAZCANO (Presidente).--Tie-

ne la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Es para llamar cia la lei de policia sanitaria cuando quie-El señor MAC-IVER. Bueno seria leer}ra o lo crea conveniente, sino cuando la Cámara lo disponga. No puede, pues, El señor PRO-SECRETARIO. — El artícu-\ concederse semejante autorizacion para cuando se teme que haya o se desarrolle «Artículo 6.º Si se presentaren casos una epidemia. La diferencia es grande i de epidemia contajiosa dentro del territo-(se comprende sin dificultad, i la razon es

Tratándose de una lei de escepcion, de en que esos casos aparezcan, espresando/caracter odioso i restrictiva de la libertad en el decreto la epidemia que lo motiva. individual no puede dejarse en manos del Hecha esa declaracion, las personas ata-{Ejecutivo la facultad de aplicarla cuando cadas de la epidemia, desprovistas de ha-/lo crea conveniente; seria como autorizar

Estas leves escepcionales no permiten podrá ordenar las medidas de precaucion la forma condicional; tienen que partir de í de aislamiento necesario para evitar el{la existencia de un hecho. En vista del contajio en la poblacion. Las medidas de hecho de que existe la epidemia de virueaislamiento no impediran que los enfermos las en una parte del territorio de la Resean asistidos por su familia e individuos pública, puede el Presidente pedir autorizacion para poner alli en vijencia la lei de Las mismas personas desprovistas de{policía sanitaria; pero no es posible que se habitacion o de instalacion conveniente, pida semejante autorizacion con referenpodrán ser trasladadas con el consenti-{cia a otros puntos del territorio por si aca-

Conviene fijarse en que se trata de una El señor MAC-IVER.—No es ese; me/autorizacion mui grave, puesto que, a la refiero al que trata de los requisitos para/sombra de la lei de policía sanitaria, puede atentarse contra los principales dere-El señor PRO-SECRETARIO.—Es el chos individuales de todos los ciudadanos

o habitantes del pais.

Yo queria llamar sobre esto la atencion

Tenemos que sufrir, no solo en nuestro

pais, sino en el mundo entero, ciertas cederá segun sea menester para evitar imposiciones como las que traen consigo que se propague la epidemia de viruelas, los intereses obreros i los principios hi-retiro la indicación que habia formulado. jienistas. Antes se defendia el órden público por medio de las facultades estraordinarias de que se investia a los Gobiernos Aquello pasó, i las sociedades se consolidaron i los derechos tambien; pero como de la palabra? esta humanidad no puede dejar de tener plagas, tras esa vino la de las huelgas de los obreros i se me perdonará que agre-/ gue la de los hijienistas.

El señor LAZCANO (Presidente)—¿Al-

labra?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, se-\1886, sobre policia sanitaria. ñor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-}

ne la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Mi-\ nistro del Interior). -- Solo para manifestar al honorable Senador de Tarapaca que la forma que se le ha dado lectura.... talvez se consultaria el propósito que persigue Su Señoria con el ofrecimiento de que el Gobierno se preocupará de una mane a especial de la situación de la epidemia de viruelas en la provincia de Tarapa á; de modo que en el primer momento; que se juzgue que ha llegado el caso de que es necesario aplicar la lei de policía sanitaria en esa provincia, se apresuraria a pedir la autorizacion respectiva al Sena do, si está en funciones, i, si no lo estuviere, a la Comision Conservadora, empenándose el Gobierno en que ésta se reuniera para conceder autorizacion tan indispensable.

Si el honorable Senador de Tarapaca aceptara este compromiso del Gobierno para proceder en la forma que indico, talvez se salvaria todo inconveniente que hoi pudiera retardar el despacho inme-{discusion.

diato del proyecto en debate.

El señor BALMACEDA.—Pido la pala-/palabra?

bra, señor Presidente.

ne la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA. - Me complazco, señor Presidente, en oir las palabras del señor Ministro del Interior, de las cuales se dejará constancia en el acta.

Ellas me parece que salvan la dificultad; porque encuentro, hasta cierto punto, fundadas las últimas observaciones hechas por el honorable Senador de Nuble, sobre el carácter de estas leyes de escepcion. (tinúa la sesion.

De consiguiente, confiando en que el

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la

palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto de acuerdo. El señor PRO-SECRETARIO.—Diria

«Artículo único. - Se autoriza al Presigun señor Senador desea usar de la pa-}dente de la República para poner en vijencia, en la provincia de Antofagasta, el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de

Esta autorizacion durará por el término

de cinco meses.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pide votacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo en

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Solicitud del ex-capitan señor Díaz:

«Soberano Congreso:

Pedro Antonio Díaz, ex-capitan de Ejército, retirado temporalmente, a V. E.

respetuosamente espongo:

Que deseando ausentarme del pais i aceptar un puesto en el Ejército de Nicaragua, a V. E. suplico, se sirva, si lo tiene a bien, concederme el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion del Estado.

Es gracia, Soberano Congreso.—Pedro

A. Díaz.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En

¿Algun señor Senador desea usar de la

Si ningun señor Senador usa de la pala-El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-\bra ni se pide votacion, daria por aprobado el proyecto respectivo, que se redactaria en los términos acostumbrados.

> Queda así acordado. Se suspende la sesion. Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Con-

Continúa la discusion del artículo 13 del Gobierno hará honor a su palabra i pro-sproyecto sobre ferrocarril trasandino por Antuco conjuntamente con las modificaciones propuestas.

Algun señor Senador desea hacer uso

de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso} artículos 10 i 11. **de** la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el artículo en la forma pro-}así: puesta por el señor Reyes i con la modi-

ria el artículo?

asi:

«Artículo. El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean estranjeras i no residan en Chile, se considerarán domiciliadas en la República i quedarán sujetas a las leyes del pais como si fueran chile- pleto de las doscientas mil libras esterlinas, para todo cuanto se relacione con el nas una vez que la linea se comunique cumplimiento del contrato que haya de con territorio arjentino, llegando los rieles celebrarse a virtud de esta lei, entendiéndosa que el concesionario i quienes adquieran sus derechos renuncian al amparo ¿Algun señor Senador desea hacer uso diplomático en toda dificultad que por la de la palabra? misma causa se produjere.»

El señor SILVA CRUZ. — Propondria que se dijera en vez de «i renuncian al ampare diplomático»: «no podrán ocurrir al

amparo diplomático».

El señor LAZCANO (Presidente).—Si **n**o 🖘 pide votacion, daré por aprobado el articulo en esta forma, pasando a ser articulo 14.

Aprobado.

En discusion el artículo 14, que pasa a

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice

·Las cuestiones o diferencias que puedan suscitarse entre el Gobierno i la Empresa acerca de la manera de cumplir las obligaciones que el contrato respectivamente les impone, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores nombrados de una i otra parte, con facultad éstos de nom brar un tercero, que formando un tribunal las resuelva sin ulterior recurso. Si los arbitros no se pusieren de acuerdo en doscientas mil libras esterlinas, no es para la designacion del tercero, será nombrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia.»

El señor LAZCANO (Presidente). -¿Algun señor Senador desea usar de la pala-, bra?

palabra?

En votacion, i si no se exije ésta, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Quedaron para segunda discusion los

En segunda discusion el artículo 10. El señor PRO-SECRETARIO. — Dice

«Artículo 10. — El Gobierno de Chile ficación indicada por el señor Silva Cruz, acuerda a la Empresa de este ferrocarril El señor SILVA CRUZ. -¿Cómo queda- una prima fija de doscientas mil libras esterlinas que serán pagadas en dinero efec-El señor PRO-SECRETARIO. — Diria tivo i a medida que se ejecuten los trabajos en la proporcion siguiente: hasta ciento veinte mil libras a razon de un mil libras esterlinas por cada kilómetro de vía que la Empresa entregue al tráfico público i las ochenta mil libras esterlinas restantes o el saldo que resultare hasta el comal oriente de la cordillera de los Andes.»

El señor LAZCALIO (Presidente). —

El señor MAC-IVER. - Pido la palabra,

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente), - Tie-

ne la palabra Su Señoría

El señor MAC-IVER.—Yo fui, señor Presidente, quien solicitó quo se dejara este artículo para segunda discusion; i alcancé a fundar esa peticion en algunas idias cuvo fondo es el siguiente:

Este proyecto que tiende a unir a Chile con la República Arjentina, trata o debiera tratar de un ferrocarril internacional. Es de netar, sin embargo, i ya lo habrá visto el Senado, que no hai en todo él una sola disposicion que so refiera a esta idea, que marque este prepósito.

Está el proyecto concebido o redactado de tal modo, que cualquiera persona podria creer que se trata simplemente de un brrocarril fejional, que parte de un punto de la línea central, que seria Búlnes, por ejemplo, para terminar en Antuco o en la

cumbre de la cordillera. Si nosotros hacemos el sacrificio de dar que se construya una línea de esas condi-

ciones, porque para eso podria de sobra hacerla el Gobierno por su propia cuenta. Si hacemos este sacrificio, es porque la línea que vamos a favorecer tiende a unir-

nos con otra línea arjentina. Pero este Algun señor Senador desea usar de la nuestro propósito no se dice en parte alguana del proyecto, a pesar de que, por lo

denso, está calcado de otros proyectos}al Gobierno socio de un ferrocarril parti: análogos que otorgan concesiones como cular, creo conveniente recordar el arrelas de los años 74 o 77 i 87, en todos los glo analogo hecho por el Gobierno Arjencuales se establece la condicion de que los tina con la Empresa del ferrocarril traferrocarriles a que ellos se refieren deben sandino por Uspallata. empalmar con las líneas trasandinas.

provecto que discutimos?

dinaria, con un objeto determinado i pre-/diciembre 31 de 1898, el Gobierno arjenciso, cual es el de la union de este ferro-tino acordó a la Empresa del ferrocarril carril con una línea trasandina, es preciso trasandino por Uspállata, por rescision que se diga: Este es el propósito de la lei de la garantía i como ayuda para la termii esto es lo que debe consultarse.

siguiente:

Empresa constructora una prima fija de perdido i como prima. doscientas mil libras esterlinas que serán pagadas en estas condiciones: hasta se-pañía se compromete a entregar al Gosenta mil libras, i a razon de quinientas bierno doscientas veinticinco mil libras en libras por kilómetro, a medida que se vaya acciones diferidas liberadas. entregando la línea al tráfico público; i las ciento cuarenta mil libras restantes, una que en este caso las sumas son consideravez que se concluya la construcción del blemente menores i podríamos decir inferrocarril i que empalme en territorio ar-/significantes comparadas con los sacrifijentino con otra línea u otras líneas férreas cios hechos por el Gobierno arjentino que lleguen hasta Buenos Aires o Bahía para obtener la comunicacion trasandica. Blanca.»

te).-Pido la palabra, señor Presidente. presa la obligación de empalmar con líneas

ne la palabra Su Señoría.

te).--La Comision de Gobierno, que infor-{Chile. mó este proyecto, tomó mui en cuenta muchas de las observaciones que, como la obligacion de llegar a territorio arjenobjeciones, ha formulado el honorable Se-tino «llegando los rieles al oriente de la nador de Nuble; i se puso en el caso de cordillera de los Andes», como condicion exijir al peticionario las mayores segu-previa para obtener el pago de la parte ridades. Solo despues de un estenso i de-sproporcionalmente mas considerable de tenido estudio resolvió limitar sus exijen-/la prima. cias a las que el proyecto consulta.

Deseo responder a algunas de las obje-\el seno de la Comision. ciones hechas por el honorable Senador, En la Comision han sido materia de escon el propósito de sostener la reduccion) pecial estudio las precauciones que habian que la Comision ha dado a este proyecto; de tomarse para asegurar la construccion pues esa redaccion consulta, a mi juicio, total de la línea, a fin de que no pudiera no solo las ventajas necesarias para no-limitarse la Empresa a construir solo las sotros, sino que, si aceptáramos la reduc- primeras secciones que son las mas fácicion de la prima que se ha propuesto, les, dejando sin construir la parte de coresta reducción traeria seguramente el fra-dillera que es naturalmente la mas coscaso de la obra, ya que ella seria inacep-tosa. table para los peticionarios.

Por el contrato fecha 19 de octubre de Entónces por que no establecer esta 1899, aprobado por decreto de 7 de noviemcondicion de una manera espresa en el bre del mismo año, i en virtud de la autorizacion conferida por las leyes números Ya que hacemos una concesion estraor-\(\frac{3}{3},350\) de 14 de enero de 1896 i 3,760 de nacion de la línea, segun el artículo 1.º del Por esto, señor Presidente, propongo contrato, la suma de seis millones cuatroque el artículo 10 se redacte en la forma cientos mil pesos, oro de cuarenta i ocho peniques o sean un millon doscientas ochenta «Artículo 10.—El Gobierno concede a la mil libras en bonos del Estado, a fondo

Por el artículo 3.º del contrato, la Com-

La única diferencia con el proyecto es

Es de notar que en el citado contrato, El señor PUGA BORNE, vice-Presiden-lel Gobierno arjentino no impuso a la Em-El señor LAZCANO (Presidente). - Tie- chilenas; ni siquiera la de llegar a territorio chileno, limitándose a exijirle que El señor PUGA BORNE (vice-Presiden-{llegase con sus rieles hasta el limite con

Miéntras que el proyecto actual impone

Estos antecedentes se hicieron valer en

Los peticionarios invocaron la necesi-Como el honorable Senador de Nuble dad de que la ayuda del Estado fuese presobservó que el proyecto importaba una tada desde el comienzo de los trabajos, forma nueva i estraña, por la cual se hacia porque es entónces cuando mas la necesitan, i, reconociendo la justicia de esta ciones, lo que importaria un negocio delas seguridades de que habria de cons-{intentado por ningun capitalista. truirse una linea internacional, como se desprende de todos los antecedentes del via respecto a la segunda seccion hasta asunto.

cial estudio, consagrandole la Comision/el interes de los capitales que su construcuna de sus mas laboriosas sesiones. Con el cion demanda, pues dotada del equipo examen de les presupuestos i planos, se necesario, exijiria un desembolso de dosllegó al convencimiento de que el artículo/cientas cincuenta mil libras esterlinas adeen debate, en la forma propuesta por la mas de las ya gastadas. Comision, satisface cumplidamente aquel propósito.

mente examinados por la Direccion de Gobierno. No es, pues, presumible que Obras Públicas, segun lo espresa en su\los rieles se detengan alii, i con mayor informe, fueron calculados por secciones, \ que arrojan en números redondos las ci-{de ciento veinticinco mil libras esterlinas

fras siguientes:

Seccion de Cabrero a Tucapel, con cuarenta kilómetros de estension, costo..... £ 100,000 \langle De Tucapel a Antuco, con treinta i cinco kilómetros... De Antuco a la Laguna, con cuarenta i cinco kilómetros. De la Laguna (k. ciento veinte), a la frontera veintidos kilómetros, con un costo de.... 103,000

los trabajos por ejecutar, sin tomar en{dos, puede descuidar su tráfico; pero una cuenta el material rodante, ni las sumas linea que no tiene mas espectativas de luya gastadas por la Empresa, cuyo monto cro que las que le den su propio tráfico, segun el mismo informe, asciende a cua-tiene necesariamente que buscarlo en la renta i cinco mil libras esterlinas.

Por el artículo 11 está obligada la Em-/cer un negocio ruinoso. presa a entregar cien mil libras en accio-nes, tan luego como la Sociedad haya sido máximun que se fija para el pago de la legalmente reconocida en Chile, de mane-prima kilométrica, tendria la Empresa ra que lo probable es que esta entrega}que construir la seccion comprendida en-

terminado la primera seccion.

Ahora bien, si la Empresa se limitara to es de quinientas ochenta mil libras esa construir solo la primera seccion de cua-\terlinas. renta kilómetros, se encontraria con una línea que, aun cuando tendria el tráfico de guiente: desembolso por la Empresa de una gran parte del rico departamento de setecientas setenta i cinco mil libras es-Yungai, apenas costearia sus gastos de terlinas por trabajos, mas el material roesplotacion, i para ello habria tenido que dante, mas las sumas ya gastadas; hadesembolsar una suma no menor de ciento biendo recibido en cambio ciento veinte cincuenta mil libras esterlinas, fuera de mil contra cien mil libras esterlinas en las ya gastadas. La prima recibida seria/acciones, es decir, que en realidad de versolo de cuarenta mil libras esterlinas en dad toda la prima recibida se reduciria a cambio de cien mil libras esterlinas en ac-\ veinte mil libras esterlinas.

petición, fué necesario armonizarla con sastroso que no es presumible pueda ser

Igual consideración puede hacerse toda-Antuco. La línea tendria entónces un trá-Fué este punto, repito, materia de espe-\fico mayor, pero no suficiente para cubrir

La prima recibida en cambio, solo representaria el setenta i cinco por ciento En efecto, los presupuestos minuciosa-\del valor de las acciones entregadas al razon cuando la prima por percibir seria contra sesenta kilómetros de vía por construir hasta la frontera, es decir una prima de mas de dos mil libras esterlinas por

> Si este estímulo bastante poderoso, por cierto, no fuese aun suficiente, queda to-95,000 davía la necesidad imperiosa para la Empresa de aumentar su tráfico, aumento 580,000 que solo puede conseguirlo estendiendo su zona de fraccion, o lo que es lo mismo pro-

longando sus rieles.

Cabe el peligro de la estagnacion, en la construccion por secciones, de una línea Lo que da el total de...... £ 878,900} ferrea que cuente con garantía de interes, porque confiada en que el Estado ha de Esta cantidad comprende únicamente cubrir el interes de los capitales invertiprolongacion de sus rieles so pena de ha-

tenga lugar antes de haberse concluido oftre Antuco i la Laguna que es la mas dispendiosa i cuyo costo segun el presupues-

La situacion en este caso seria la si-

lómetro 120 quedaria por construir, es{truir líneas férreas. solo de 22 kilômetros i tiene un costo de ? ciento tres libras esterlinas, por el cual/mision ha tenido en vista al proponer el recibiria la Empresa, una vez terminada, artículo en la forma en que ha sido rela suma de ochenta mil libras esterlinas dactado; sin embargo, no habria inconvecomo prima, i en tales condiciones es fue \niente en aceptar cualquiera modificación, ra de duda que esa parte de la línea se siempre que fuese únicamente de forma construira sin demora.

No ha visto, pues, la Comision peligro zacion del ferrocarril. alguno en acordar la prima en la proporcion i en la forma que consigna el artículo nitiva es una suma relativamente pequeña 10 del proyecto, porque ha tenido mui en{con relacion a los inmensos beneficios que cuenta que, si bien la ayuda es mui im-{lejitimamente esperamos obtener de esta portante i eficaz, ella no constituye en si vía de comunicación, debe acordarse franmisma un negocio sino a condicion do ca i abiertamente como un estímulo indisconstruir la linea en toda su estension pensable para atraer los capitales necehasta el territorio arjentino; i una vez sal sarios o de lo contrario, negarla mas bien vado el obstaculo de la cordillera de los resueltamente. Acordar la prima solo en Andes, ninguna fuerza actuará con mas/el nombre, rodeándola de trabas i sujeta empeño para llevar los rieles hasta el a condiciones mas o ménos caprichosas, Atlantico que el interes privado de la mis-\es dificultar i quizas imposibilitar la ejema Empresa, porque solo de esa manera/cucion de la obra, es correr el riesgo de podrá tener un tráfico remunerativo—solo haber perdido lastimosamente nuestro así podrá alcanzar resultados que no dudo tiempo haciendo una concesion irrealizaserán grandiosos.

festado el desec de que se consigne en la ferrocarriles trasandinos, que han quedalei alguna disposicion que haga obligato- do ahí en el Boletin de nuestras leyes reria para los concesionarios la union de los ducidas a letra muerta. dos mares por el ferrocarril de la Em-?

presa.

na la parte comprendida entre Cabrero i/exije leyes prácticas que hagan posible la la linea divisoria de la frontera con la Re-construccion de una linea férrea, que nos pública Arjentina, es porque no nos es saque del aislamiento vergonzoso en que dado lejislar sino sobre el territorio de nos encontramos acercándonos al mundo Chile; pero la Comision ha tenido mui pre-} civilizado. sente que el trazado de la sección chilena corresponde a otro trazado hecho en te-}ble señor Mac-lver modifica la base de la rritorio arjentino con el cual empalmará, concesion en forma que desbarataria la sobre el cual hai concesiones ya hechas Empresa sin aportar mayores seguridapor el Gobierno arjentino, i que está en des que las necesarias. conexion con las líneas ya construidas i actualmente en esplotacion, que partiendo ner el proyecto de la Comision. de Buenos Aires i de Bahía Blanca, respectivamente, se juntan en Jeneral Acha, señor Presidente. punto avanzado de la Pampa i que será el arranque de la línea que vendrá a empal-\(ne la palabra el señor Senador. \) mar con el ferrocarril chileno.

No ha creido necesario la Comision im-sino mui pocas palabras, señor Presi-poner trabas ni condiciones a este respec-dente, porque, en realidad, tampoco, en to, porque es evidente que los rieles que este momento, deberia encontrarme en crucen la cordillera por cualquiera de sus este recinto. pases tienen que ligarsa forzosamente con Pero habra observado la Camara que el los rieles que parten del Atlantico, atrai-señor vice-Presidente ha dado razones dos por su propio interes, por la fuerza/unicamente para sostener la redaccion espansiva del progreso de nuestros veci-del proyecto de la Comision, razones que

La parte de línea que partiendo del ki-{ofrecen las pampas arjentinas para cons-

Estas son las consideraciones que la Coi que con ella no se imposibilite la reali-

Creo necesario que la prima que en defible, es esponernos a dictar una lei mas, El mismo honorable Senador ha mani-{como tantas otras ya sancionadas sobre

La hora presente reclama del Congreso de Chile algo mas que leyes platónicas Si el artículo del proyecto solo mencio-(condenadas de antemano a la esterilidad,

La indicación propuesta por el honora-

Por esto me veré en el caso de soste-

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

El señor MAC-IVER.—No debo decir

nos i por las facilidades inmensas que consisten en decir que el Gobierno arjen-

tino, tratándose de la construccion del fe-\teniendo al mismo tiempo interes en que derables.

costo que tendrá por cada kilómetro esta} blica, señor Quirno Costa. seccion del ferrocarril de Antuco hasta la cordillera de los Andes.

que, cualquiera que sea el sistema que se { leno? adopte para la construccion de ferrocado para esta clase de obras.

Nosotros hemos construido nuestras lí-}rio chileno. neas otorgando permisos, privilejios i ga-} rantías de intereses sobre capitales inver-en aquel lugar, se encontró que con lletidos en esas obras; pero con ausilio de varla hasta Punta de Vaca era bastante. dinero o con concesiones de otro jénero, que no habia para qué prolongarla mas. no han existido jamas estas empresas en

Chile. fornia a Nueva York, se habia llevado a se solicità del Gobierno. cabo por medio de toda clase de concesiones. El Gobierno de Estado Unidos, no llata, es cosa diversa. El ferrocarril essolo ausilió esa grande obra con fuertes taba construido hasta el punto denomisumas de dinero, sino con muchas i diver-\(\) nado «Salto del Soldado», i solo faltaba sas concesiones.

nales, pero no con el de Uspallata, como en ello. ha creido el señor vice-Presidente, porque

El Gobierno arjentino fué quien garan-\otro ferrocarril. tizó ese ferrocarril, i con esa garantía se truidos en esa República.

pagarlas, se recurrió a un sistema mui mamos «desiertos», Estos desiertos o trasencillo. Como los ferrocarriles, en lugar vesías vienen desde el norte, i frente de de dejar pérdidas, dejaban utilidades, se Antuco se pronuncian de una manera mas convirtió la garantía otorgada a todos) sensible. ellos, o a casi todos, en una indemniza-? cion en bonos o en dinero que se les con-destos inconvenientes, fuera como el de la cedió, quedando de esta manera libre el provincia de Buenos Aires, una pampa Gobierno de todo compromiso.

jentino la garantía, i deseando pagarla i ciones.

rrocarril por Uspallata, hizo estas mis-) la línea férrea alcanzara hasta las cummas concesiones i aun otras mas consi-bres, hizo con la Compañía el arreglo que conoce la Cámara, arreglo llevado a cabo I, en seguida, nos sacó la cuenta del por el vice-Presidente de aquella Repú-

I yo pregunto, señor ¿se parece en algo el ferrocarril de Uspallata a este ferroca-Sobre estas dos observaciones de Surril de Antuco? ¿Por qué tratándose de Señoria, voi a decir mui pocas palabras. este ferrocarril de Uspallata no se dijo Comprenderá desde luego la Cámara nada de empalme con el ferrocarril chi-

Por una razon mui sencilla; porque no rriles, jamas podra ese sistema consultar habia necesidad de decirlo. La linea de una condicion en esta forma, esto es, en Buenos Aires a Mendoza tenia su remate que el Estado de su dinero a fondo perdi-\(\)natural en la cordillera de los Andes, en el límite de aquella República con territo-

De manera que, al emprender la obra

No sucede lo mismo con el ferrocarril de Antuco. Antuco tiene término dentro Cuando esto mismo dije, en una sesion de su misma línea, dentro de ella hai puepasada, no ignoraba por cierto que el pri-blecitos por donde hai conveniencia en mer ferrocarril intereoceánico construido llevarla, i con un costo que no me parece en América, el de San Francisco de Cali-{que se separa mucho de la concesion que

Por lo que hace al ferrocarril de Uspapara empalmarla con la línea arjentina, un Esto mismo ha sucedido con la cons-\paso bastante difícil, es cierto, pero que truccion de otros ferrocarriles internacio- tendria que vencerse porque habia interes

Miéntras tanto, señor, yo temo mucho la concesion del ferrocarril de Uspallata que esta línea de Antuco no empalme, en fué hecha en condiciones mui diversas. muchos años por lo ménos, con ningun

Es cierte que la línea de Buenos Aires construyeron 145 kilómetros. Pero el Go-{a Bahía Blanca no está a una distancia bierno arjentino no pagó esa garantía, así considerable de la cordillera, pues dista de como habia dejado de pagar tambien otras (ella solamente unos cuatrocientos kilómegarantias de diversos ferrocarriles cons-{tros; pero hai esta circunstancia: sabe el Senado que al oriente de la cordillera exis-I no habiendo aquel Gobierno podido ten las travesías», o lo que nosotros lla-

Si aquel territorio, en vez de presentar obierno de todo compromiso. { pastosa, fácil de esplotar, no seria yo Con el ferrocarril de Uspallata pasó lo { quien viniera a decir al Senado que se mismo. No habia pagado el Gobierno ar->pusiera en guardia, que tomara precau-

en buena parte por desiertos, i en los de-\u00edya; i si se quiere comunicar a un deparsiertos no se hacen ferrocarriles con faci-\ tamento interior, como el de La Laja, con lidad, sino al contrario, con mucha difi-{la linea central, que se gaste un millon cultad.

En los desiertos o travesías, no hai nada que sacar, ni nada que llevar. De ma-sionario para convertir o nó en línea innera que la construccion de la linea de ternacional la que quiere construir, creo Acha, que seria el punto de arranque del que seria un paso contrario al propósito ferrocarril de Buenos Aires a Bahía Blan-/del Gobierno i al que todos abrigamos. ca hácia la cordillera de los Andes, no ofreceria, como digo, ningun aliciente.

nal e interoceánico.

ha de venir, por qué, entónces, habria re todas estas grandes obras se hagan por

promesa de entregar cierta cantidad de truirlas. dinero una vez que tal condicion se cumla mano, porque se descuenta con toda fa- hacen. cilidad, perdiendo solo el interes del dime he permitido proponer.

Repito, que yo tengo interes en que se despache luego este proyecto, pero que bate i mantengo la modificacion que he se despache tomando el Estado alguna/propuesto. garantía de que el ferrocarril será verda-

deramente internacional.

Si no hubiera tenido buena voluntad? para esta concesion, le habria hecho mu-\ne la palabra el señor Senador. cho daño con solo hacer leer las antiguas hai de todo esto.

mismo tiempo que los intereses del Esta-do. Pero yo digo que un proyecto de este el honorable Senador de Nuble, la de recion a estos intereses deben hacerse las rio por cada kilómetro de línea, no la conconcesiones correspondientes, consultán-(sidero aceptable. dose los intereses de los concesionarios En la Comision se fijó la cantidad de solo en cuanto se conformen con los inte-\mil libras por kilómetro, en atencion a reses nacionales.

esta linea tomando garantias de que será puede construirse en aquella localidad un

Pero el trayecto de este ferrocarril es internacional, yo digo que no se construde pesos en ello i queda todo concluido.

Obligar al Estado i dejar libre al conce-

Creo que debemos ser estremadamente jenerosos para todo le que se refiera a De aquí mi insistencia en poner la con-la construcción de líneas férreas, formadicion que este ferrocarril sea internacio-(cion de puertos i otras obras que tiendan a abaratar la produccion, i creo que debe-Si se dice que naturalmente el empalme/mos propender en lo posible para que sistencia en contra de lo que yo propongo? empresas particulares, porque entre noso-Saben mui bien los señores Senadores tros el Estado no es capaz ni de adminisque cuando un Gobierno serio hace una trar esas obras, mucho ménos de cons-

Pero todo esto no nos debe llevar hasta pla, aquello se considera como dinero en hacer concesiones sin decir para qué se

En suma, crec que este proyecto, tal nero. Así es que no se daña al concesio- como está, consulta todos los intereses nario ni se entorpece la obra con lo que del concesionario, sin consultar ninguno de los intereses del Estado.

Por esto me opongo al artículo en de-

El señor BARROS LUCO.-Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-

El señor BARROS LUCO.—Yo daré concesiones chilenas a favor de otros fe-mi voto a la idea de establecer en la lei rrocarriles. Se habria visto cuantas pre-que la última entrega de fondos se haga cauciones se tomaban antes para que los al concesionario una vez que la línea emconcesionaries cumplieran por su parte/palme con otra que vaya a Bahía-Blanca aquello a que se comprometian; para ello o a Buenos Aires, porque el propósito que se exijian depósitos de dinero i se impo-/todos hemos tenido es que hava un ferronian multas. En el presente proyecto nada (carril internacional que comunique el Atlantico con el Pacífico. Este es tambien Decia el señor vice-Presidente, que el el propósito que tuvo la Comision, segun proyecto se ha redactado tomando en ota los miembros de ella cuando asistí a cuenta los intereses del concesionario al/los debates a que este asunto dió lugar.

jénero debe tener ante todo por objetivo ducir a quinientas libras esterlinas la canlos intereses del Estado i en considera-tidad que irá entregándose al concesiona-

que procediendo así no se daba sino mucho Si no es posible, por ejemplo, construir ménos del valor efectivo del trabajo. No kilómetro de línea, con equipo, por menos seguridad de empalmar su línea con un de mil quinientas libras esterlinas; i se ferrocarril arjentino. puso en el artículo mil libras, para dejar el resto como garantía de que se hará la cuentren en Europa capitalistas dispueslinea en su parte mas dificil i costosa, en tos a entregar a fondo perdido setecientas en la que se acerca a la cordillera de los mil libras esterlinas; si este ferrocarril no Andes.

pecto por la Comision, se consulta el pro-/los trabajos en el Pacífico sin la complepósito de que se construya toda la obra. / ta seguridad de que se hace lo mismo en

Yo aceptaré, pues, una de las ideas/el Atlantico. propuestas por el señor Senador de Nuble, \(\) Yo votare el artículo formulado por la pero no la otra, por la razon que breve->Comision, a fin de que se haga la concemente acabo de esponer, i por esto pido\sion tal como ha sido propuesta, porque que se divida la votacion.

palabra?

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—¿Es el último ar-{labra? ticulo el que se discute?

El señor LAZCANO (Presidente).—Que-\de la palabra?

da otro, señor Senador.

El señor BANNEN.—Entónces me reservo para cuando se discuta el ultimo el honorable Senador de Nuble, dividida artículo, pues deseo agregar una dispo-\endreum en la forma propuesta por el honorable sicion al proyecto.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor

Presidente.

ne la palabra el señor Senador.

Honorable Senado hácia las palabras pro-\arjentina. nunciadas por el honorable Senador de está redactado el proyecto solo viene a/Mac-Iver, que dice: favorecer los intereses de los concesionapalme con una linea arjentina.

hasta Antuco, es una seccion fácil, insig-\la línea al tráfico público?» nificante, no tiene obras costosas, ni aun de Antuco a la cumbre no puede tener el sion de pagar mil libras. menor movimiento; seria invertir dinero El señor OSSA. a fondo perdido si este ferrocarril no lle- nor Presidente?... gara a empalmar con la linea arjentina. Llamo la atencion de la Honorable Ca-Yo creo que hoi dia son los intereses par-{mara que, para trabajos de esta naturaleyo creo que la companía no hará un kiló-{nada; seria matar la concesion. metro de ferrocarril sin tener la completa! Votada la primera parte de la indicacion

Por otra parte es mui difícil que se enempalma con una linea arjentina, i no se De modo que en lo acordado a este res-{encontrará una libra esterlina para iniciar

de este mo lo tendremos mas facilidades El señor LAZCARO (Presidente).—;Al-{para construir esta linea, evitando nuegun señor Senador desea hacer uso de la vas dificultades i porque de este mo lo podremos elcanzar a ver alguna vez el El señor BANNEN.—Pido la palabra, principio de una obra de tan grande importancia.

> El señor LAZCANO (Presidente).—;Algun señor Senador desea usar de la pa-

¿Algun seiior Senador desea hacer uso

En votacion.

Va a votarse la indic**a**cion formulada por Senador de Lináres.

Se votará primero si se hace el pago de quinientas libras por kilómetro de línea i El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-lenseguida, si el resto de la prima se paga a los concesionarios cuando el ferrocarril El señor OSSA.-Llamo la atencion del este terminado i empalme con una línea

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba Nuble, que dice que en la forma en que la primera parte de la indicacion del señor

«El Gobierno concede a la empresa consrios i no los del Estado, porque no se tructora una prima fija de doscientas mil establece en la lei que el ferrocarril em-{libras esterlinas que serán pagadas en estas condiciones: hasta sesenta mil libras El señor Senador, no se ha fijado en i a razon de quinientas libras por kilóque la seccion desde el punto de partida metro, a medida que se vaya entregando

El señor LAZCANO (Presidente).—En obras de injenieria, es desde Antuco hasta la intelijencia de que si se rechazara la el divorcio de las aguas, donde la Empre-{prima de quinientas libras por kilómetro sa tendra que invertir de seiscientas mil que propone el señor Senador de Nuble. libras esterfinas para arriba. Esta seccion se entenderá aprobada la idea de la Comi-

El señor OSSA.—¿Si me permite el se-

ticulares los que mas se cuidan, por esto za, quinientas libras por Mometro no es

formulada por el señor Mac-Iver, fué desechada por diez votos contra dos.

El señor LAZCANO (Presidente). -Queda aprobado en esta parte el artículo; propuesto por la Comision.

parte dice:

«I las ochenta mil libras restantes o el saldo que resultare hasta el completo de ? las doscientas mil libras, una vez que se concluya la construccion del ferrocarril i que empalme en territorio arjentino con} otra linea u otras lineas férreas que lleguen hasta Buenos Aires o Bahía Blanca.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En

votacion.

En la intelijencia de que si fuera rechazada, se entenderá aprobada la idea de la Comision.

El señor SECRETARIO.-¿Se aprueba} esta parte de la indicacion del señor Se-

nador de Nuble?

M señor SILVA CRUZ.—Sirvase leer, señor Secretario, esta parte del artículo de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO. - Dice

así:

«I las ochenta mil libras restantes o el saldo que resultare hasta el completo de las doscientas mil libras esterlinas, una vez que la línea se comunique con territorio arjentino llegando los rieles al oriente de la cordillera de los Andes.»

El señor SILVA CRUZ.—De manera que la línea debe pasar al oriente de la cordillera.

El señor LAZCANO (Presidente).-I el honorable Senador de Nuble propone que El señor SECRETARIO.—La segunda/se diga: «i que empalme en territorio arjentino con otra linea u otras lineas férreas que lleguen hasta Buenos Aires o Bahia Blanca.»

> Votada esta parte de la indicacion del senor Mac-Iver, fué aprobada por siete votos contra cinco.

> El seãor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion en esta parte.

El señor SILVA CRUZ. - ¿Queda un ar-

tículo?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Se-

El señor OSSA.-Podria prolongarse por treinta minutos mas la sesion, a fin de terminar este provecto.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si ningun señor Senador se opusiera, porque se necesita unanimi lad, prolongaríamos por modia hora la sesion.

El señor BANNEN. Yo tembé que proponer otro artículo i no podria (erminarse hoi la discusion de este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta entónces la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL, Jefe de la Redaccion.

